



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



facultad de ciencias  
**sociales**

## TESIS DE GRADO

**Licenciatura en Trabajo Social**

**Universidad Nacional de Córdoba • Facultad de Ciencias Sociales**

# FAMILIAS: AL RESGUARDO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

**Dirección de Fortalecimiento Familiar - SeNAF**

**Programa Familias para Familias**

**Prof. de Intervención Pre profesional: Lic. Gamboa Mariana**

**Prof. Orientador temático: Doc. Galán Marcos**

**Prof. de Redacción: Lic. Torres Juan Exequiel**

**Estudiantes: Goitea, Sulma Andrea**

**Mamani, María Fernanda**

**Robledo, Micaela Noemi**

**Mayo 2020**

## **Agradecimientos**

Quiero dedicar esta tesis especialmente a mi padre (Bautista) por haber contribuido en este proyecto personal, por el sostén, confianza y comprensión a lo largo de estos años. A mi madre (Estela) que desde el cielo fue siempre mi guía en esta hermosa experiencia. A mi hermana (Mavi) por el apoyo incondicional cerca y a la distancia para que esto sea posible, gracias por acompañarme. A mis sobrinas/o (Meli, Damaris, Adrián) y a mi hermano (Carlos) por ser parte de este camino. A mi novio (Franco) por el amor, confianza y motivación en cada paso.

A los amigos, los de siempre, y los de la facultad, que fueron el oído, el abrazo y el encuentro. Gracias por estar siempre.

A mi equipo por el aporte de cada una que, en conjunto, gracias al esfuerzo y dedicación, nos permitió llegar a nuestra meta. Por la compañía y el apoyo mutuo, la tolerancia y comprensión.

### **Goitea Sulma**

Agradezco a mi Padre (Prudencio), por el apoyo y la paciencia diaria, a mi hermano (Carlos) y sobrinos (Matías, Morena, Guadalupe y Prudencio) que me dieron aliento y amor a la distancia y más que nada a mi Madre (Mirta), que hoy guía mi camino desde la estrella más alta, que fue quien me impulsó a estudiar esta carrera para ser mejor cada día, quien me acompañó desde el primer día, quien me apoyó incondicionalmente.

Un especial agradecimiento a ellos, que acompañaron mi camino en esta ciudad, que me dieron su amor incondicional para no sentirme lejos de casa, que me dieron aliento para seguir adelante con todos mis proyectos (Ana María – Jorge – Juan); A mis amigas por las tantas risas, abrazos y llantos compartidos para hoy tener este proyecto.

Agradezco a quien recorre conmigo hoy este camino, por darme aliento, su amor y apoyo, por creer y confiar en mí, por hacerme saber de qué todo se puede lograr (C. Nacolo).

### **Mamani María Fernanda**

Este trabajo de tesis ha sido una gran bendición en todo sentido, debo agradecer principalmente a Dios quien me permitió llegar hasta acá, aun cuando pensé que no lo lograría, cuando en mis peores días quise abandonar y no me dejó, siempre ahí poniéndome a prueba para que pueda superarme día a día valorando todo al mi alrededor.

Debo agradecer principalmente a ellos, mis primeros y grandes amigos, mis papas Nancy y Daniel a quienes les costó muchísimo dejarme volar, quienes creyeron en mí y no me permitieron rendir, estando ahí bien cerquita con sus ojos llenos de orgullo hacia mí, ellos quienes la lucharon toda la vida para hoy verme acá logrando mi mayor logro.

Gracias a mi hermano quien fue mi primer y mejor amigo de toda la vida, quien siempre estuvo protegiéndome aun en la distancia y lo sigue haciendo. Gracias a él, por darme el mejor regalo, el ser TIA del ser que ilumina nuestros días desde hace 6 años y quien, en cada resumen, me deja su firma. Gracias Mi Pequeña Olivia

A mis amigos de allá, de acá, de largas risas, noches y anécdotas, quienes me apoyaron siempre, quienes extendieron su mano en mis peores momentos, los de siempre. Gracias por ser quienes van a celebrar siempre conmigo.

### **Robledo Micaela**

Vaya nuestro agradecimiento a la Universidad Nacional de Córdoba, por darnos la posibilidad y oportunidad de pertenecer y formarnos gracias a la educación pública y gratuita.

A los profesores/as que con paciencia y dedicación estuvieron presentes durante nuestro proceso de práctica.







A la Dirección de Fortalecimiento Familiar de SeNAF y a sus profesionales, por abrirnos las puertas de la Institución y permitirnos realizar nuestras prácticas. Gracias por la predisposición, por la experiencia y los aprendizajes. Gracias por permitirnos crecer y aprender, tanto en lo personal como en lo profesional.

Hoy somos agradecidas de ser Licenciadas en Trabajo Social, formadas en la Universidad Nacional de Córdoba.

## INDICE GENERAL

<b>INTRODUCCION</b> .....	5
1. <b>CAPITULO 1.</b> Desde una perspectiva de Derechos: el actuar del Estado, en cuanto politicas publicas y su historicidad en relación a la niñez, adolescencia y familia.....	9
1.1 Desde donde miramos la cuestiones de Niñez- Adolescencia y Familia. Paradigmas.....	10
1.2 Marcos Normativos: Estatutos establecidos por el Estado en el campo de la Niñez y Adolescencia...	17
1.3 Intervencion del Estado y politicas sociales en Niñez y Adolescencia desde un enfoque de Derechos..	23
2. <b>CAPITULO 2:</b> Campo de investigación – acción: territorialización (situandonos en las provincia de Salta. Frías Santiago del Estero y La Para- Córdoba) Contexto actual (pandemia) y el actuar profesional del Trabajo Social.....	27
2.1 Trabajo Social: fundamentos, el actuar profesional en el campo de la Niñez, Adolescencia y Familia.....	28
2.2 Situarnos en el territorio de los diversos campos problemáticos en las provincias de Salta, Frías - Santiago del Estero - y - La Para Córdoba, en cuanto a la Niñez; visualizando las políticas públicas implementadas en estos territorios.....	32
2.3 Contexto actual: cómo afecta la pandemia en los cuidados y protección de la Niñez.....	51
3. <b>CAPITULO 3.</b> : Sujetos de investigación acción situada.....	56
3.1 Aproximándonos al reconocimiento de los sujetos.....	57
3.2 Las representaciones sociales y construcciones familiares: vinculación con la Niñez.....	62
3.3 Los Niños en situación de medida excepcional y sus derechos desde SeNAF.....	64
3.3.1 Derecho a pertenecer a una familia.....	65
3.3.2 Derecho a la identidad.....	66
3.3.3 Derecho a la educación.....	66
3.3.4 Derecho a la salud.....	66
3.3.5 Derecho al descanso, recreación, deporte y juego.....	67
4. <b>CAPITULO 4:</b> Objeto de investigación acción .....	68
4.1 Construcción del objeto de investigación – acción.....	69
4.2 Diseño de las estrategias virtuales.....	72
4.3 Propuesta de intervención.....	75
4.4 Objetivos.....	80
4.5 Aproximación a la investigación- acción del trabajo social en el campo de las medidas excepcionales.....	81
5. <b>CONSIDERACIONES FINALES</b> .....	87
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	90
<b>ANEXOS</b> .....	96

## **INDICE DE SIGLAS**

-  **SeNAF:** Secretaria de Niñez, adolescencia y familia.
-  **NNyA:** Niños, Niñas y Adolescentes
-  **AF:** Acogimiento Familiar
-  **UDER:** Unidades de Desarrollo Regional
-  **AF:** Acogimiento Familiar
-  **ME:** Medida Excepcional

## **INTRODUCCIÓN**

Este documento pretende recuperar los aspectos investigativos accionarios que se realizaron en las prácticas pre-profesionales correspondientes al quinto año de la carrera de Trabajo Social. A su vez estos se desarrollaron en la Dirección de Fortalecimiento Familiar en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, (SeNAF) de la ciudad de Córdoba en el año 2020. Esta institución implementa acciones para la Promoción, Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (NNyA) desde los programas de Acogimiento Familiar (AF), nombrado como primera instancia al programa “Familias para Familia” y en segunda instancia el “Programa de Revinculación Familiar”, partiendo desde aquí con nuestro proceso de inserción en el primer programa mencionado anteriormente.

Esta temática resultó relevante para realizar el proceso de práctica pre profesional, teniendo como base una visita a la institución de SeNAF en donde nos proporcionaron datos sobre la temática y un acercamiento a las dinámicas familiares que se desarrollaban dentro del programa. Esto facilitó el conocimiento a la protección integral de los niños/as y adolescentes, reconociéndolos como sujetos de derechos, garantizando junto a las familias el efectivo cumplimiento y su pleno desarrollo.

Un dato relevante en este proceso es que se realizó en un contexto socio-sanitario proveniente de la pandemia por covid-19, lo cual implicó un desafío al momento de tomar decisiones y delimitar estrategias. A raíz de este fenómeno y a las condiciones de aislamiento social preventivo y obligatorio, contemplamos la posibilidad de retornar a nuestros lugares de origen, La Para- Córdoba, Frías- Santiago del Estero y Salta capital. Esto permitió preguntarnos acerca de cuáles serían las estrategias específicas implementadas para los casos donde se advertían vulneraciones de derechos en antes mencionadas provincias, y si el programa Familia para Familia era ejercido o no. Dando lugar a realizar un proceso paralelo entre los diferentes centros de cuidado de NNyA de estas provincias, junto con la institución SeNAF, Córdoba Capital y sus dispositivos en funcionamiento.

A partir de esta postura es que estructuramos este proceso investigativo en capítulos, pretendiendo dar un correlato histórico social, desde los primeros indicios de los NN y A, hasta la actualidad.

Se realizará un recorrido histórico del abordaje de la Niñez en nuestro país y del marco legal que dio fundamento a la intervención estatal.

**En el primer capítulo**, se desarrollan los paradigmas referidos a niñez-adolescencia, los marcos normativos desde los cuales trabajamos la temática; exponiendo las políticas sociales que refieren al campo de investigación acción. También se pretende caracterizar las principales modalidades de AF, su aplicación antes y después de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y las normativas Nacionales y Provinciales que se sancionaron para dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por dicho documento internacional con el fin de encontrar el insumo necesario para diseñar un Proyecto Social de AF anclado en la comunidad.

Estas características del AF representan una alternativa respecto de las tradicionales formas de intervención con niños, niñas y adolescentes que han perdido o corren el riesgo de perder los cuidados parentales, sobre todo en relación a las prácticas de institucionalización de niños/as en hogares convivenciales.

**En un segundo capítulo**, se pretende dilucidar cómo es el fundamento del trabajo social desde una perspectiva de niñez, a su vez, este recorrido nos dio pie para poder acceder a la configuración de los mismos en los diferentes territorios en los cuales realizamos el proceso investigativo (La Para- Córdoba, Frías Santiago del Estero y Salta- Capital), dándonos así, una perspectiva diferente de cómo se aborda la niñez en diferentes partes del país; sin dejar de lado como influye en esto, el contexto actual (pandemia) .

**En un tercer capítulo**, construimos con marcos teóricos nuestro objeto de investigación acción, situándonos en el actual contexto que nos rodea. Trataremos las políticas sociales, enfocándonos en niñez, definimos nuestro marco normativo ya que nuestra tesis se encuadra desde un enfoque de Derechos considerando a la infancia en el marco de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26.061 y la Ley N° 9.944 y las ordenanzas municipales de la

Provincia de Córdoba. Explicamos conceptos de familias de origen y familias de acogimiento como ejes primordiales de nuestra práctica.

**En un cuarto capítulo**, recuperamos nuestra intervención en la Dirección de Fortalecimiento Familiar, situando la misma en el escenario organizacional el cual es el “Programa Familia para Familia”, describiendo la posición que ocupan y las intervenciones que realizan los trabajadores sociales en dicho espacio. Luego, reconstruimos nuestra investigación a partir de la descripción y análisis de las estrategias implementadas.

Luego del análisis del proceso teórico -metodológico, es que mencionamos la importancia de la Ética en el trabajo social<sup>1</sup> (Hernández 1999 y Malagón 2003), la cual pretende transformar situaciones “malas” desde el punto de vista moral. El componente ético intenta explicar -y justificar de alguna manera- la intromisión del profesional en la vida privada del usuario, con la pretensión de desplegar dispositivos de ayuda que permitan superar la carencia.

La ética del Trabajo Social está referida a un deber ser de la profesión, el cual se sustenta en principios, valores y deberes, la mayoría de ellos consignados en los códigos profesionales, y otros, resultantes de los nuevos escenarios sociales que convocan nuevas prácticas y posturas de las y los Trabajadores Sociales.

A su vez nos permite develar las implicancias del Trabajo Social en relación con la cuestión social y la ética profesional; en donde existen interacciones asimétricas de poder y lo político juegan un papel fundamental en el proceso de intervención, recuperando aspectos de las prácticas pre-profesionales. Hay un desafío ético que se presenta una y otra vez, en donde se pretende renovar las capacidades colectivas

---


<sup>1</sup>Este último sostiene que la profesión posee una fundamentación ética, en tanto, a través de su acción pretende transformar situaciones “malas” desde el punto de vista moral. El componente ético del Trabajo Social explica -y justifica de alguna manera- la intromisión del profesional en la vida privada del usuario, bajo la pretensión de lograr un imperativo ético tan importante, como lo es la “vida humana digna” y el despliegue de dispositivos de ayuda que permitan superar la carencia.

para hacer frente a las asimetrías de nuestra sociedad, a lo que este profesional participa del programa de manera activa, se centra en revisar los vínculos de las familias que desean participar del programa y cómo esta familia en su totalidad está dispuesta a proponerse como familia de acogimiento.

Por último, en el apartado cinco abre a reflexiones finales dando cuenta de la posición ética política que como equipo adoptamos a lo largo del proceso de intervención. A partir de las cuales fue posible fundamentar nuestras elecciones y decisiones desde una reflexividad argumentativa.

Finalmente, aludimos a la instancia de devolución de nuestro trabajo donde realizamos una reflexión sobre nuestra experiencia.





**CAPÍTULO 1:**  
**Desde una perspectiva de Derechos:**  
**Políticas e Historicidad en relación a la**  
**niñez, adolescencia y familia.**

## **1.1: Desde donde miramos las cuestiones de Niñez – Adolescencia y Familia:**

### **Paradigmas**

Para abordar este capítulo es preciso contextualizar a la infancia en nuestra historia. Es adecuado preguntarse por la infancia de hoy, ¿es la misma de hace años? ¿Se contempló a la infancia en el diseño de políticas públicas? Estas preguntas nos ayudan a contextualizar las diversas miradas socio históricas respecto a las niñas, niños, y adolescentes.

Debemos destacar la aceptación para concebir a la infancia como una construcción socio- histórica- cultural en la mayor parte de los ámbitos académicos que trabajan sobre el tema. La vida de los NNyA como la de otros sujetos, está profundamente marcada por el contexto socio histórico en el que se desarrolla (Philippe Aries - Agote, L. N.-DE. 1919).

Siguiendo el pensamiento del autor, se puede decir que el estatuto de la infancia en nuestro país, es fruto de una construcción que ha llevado un largo periodo de tiempo. Para describir este proceso, señalamos algunas características de la niñez en la época Colonial, considerada como una etapa particular de la vida, y que recién estaba apareciendo. Los niños y niñas de esa época eran en su gran mayoría niños trabajadores y se dedicaban buena parte de su tiempo. La vida de ellos transcurre entre los adultos, fueran estos sus padres o los miembros de una familia extensa.

Una de las características de la época era que el modelo de la familia estaba bastante arraigado, sobre todo, en aquellos sectores sin linaje y que formaban parte de pueblo más humilde, se observaba la preponderancia de uniones de hecho. Los hombres formaban diferentes uniones, lo que daba lugar a la estructuración de familias cuya jefa de hogar era una mujer con un grupo importante de hijas/os de diferentes padres. También se relata la fuerza de la comunidad como contenedora de las infancias donde los rasgos parentales eran fuertes y se habla de familia extensa constituida por casi toda una comunidad. También existe el concepto del agregado o atenado/a que son los nacidos antes, y eran incluidos en las familias de algunos de los progenitores para su crianza.

Como consecuencia de esa realidad, para muchas familias resultaba no sólo costoso, sino incluso imposible dar curso a la crianza de los niños, es allí donde emerge la figura de los “niños expósitos”.

En el año 1778 se genera el primer censo<sup>2</sup> y en el año 1779, el virrey del Río de la Plata con asiento en Buenos Aires Juan Manuel Vertiz y Salcedo procurador Marcos José de Riglos, el virrey Vertiz crea una construcción que había pertenecido a los Jesuitas, la casa de niños expósito<sup>3</sup>, con el objetivo de albergar a toda esa infancia abandonada cuyo destino seguro era la muerte. En la práctica, en Argentina, antes de que se diera forma a la institución de la adopción, el fenómeno de los expósitos, por su estructura simple, suplió el complicado régimen de adopción. Los expósitos fueron “aprohijados” por cualquier persona, siempre que fueran honestas y decentes, las que debían brindarle buena educación y destino. Albergar a un expósito era una obra de caridad, un acto de misericordia frente al infante abandonado, era una acción de beneficencia.

En 1821 se va a crear la figura del “defensor de pobres y menores”, quien tomará a su cargo la resolución de las situaciones de niñas y niños abandonados, que tendrá por objetivo la tutela de los mismos y un conjunto de instituciones asilares para albergarlos que serán coordinadas y administradas por la sociedad de beneficencia creada en el año 1823 (Bisig, N.E. del C. s/f.). La legitimación de estas instituciones

---

<sup>2</sup> De acuerdo con Alberto Martínez, la población censada en 1778 fue de 24.205 personas (un 57,76% más que la cifra arrojada por el padrón de 1744 y un 54,07% más que la cifra estimada por Manuel Trelles para ese mismo año). De ese total, el 51,72% eran varones y el 48,28% mujeres. Esta población fue clasificada según origen o procedencia de la siguiente manera: el 64,94% como españoles, el 13% como mulatos, el 17% como negros y el 2,25% como mestizos...se bautizaron 1.474 niños, se celebraron 253 matrimonios y se inhumaron 780 personas, cifras que “comparadas con la población de 24.205 habitantes, dan, respectivamente, una natalidad de 60,8, una nupcialidad de 12,2 y una mortalidad de 32,2 por mil personas vivas”.

<sup>3</sup> Del Latin *ex positus*, puesto afuera. En los fundamentos de su creación se argumenta la necesidad...” es de las más urgentes que haya una casa en que puedan recogerse los muchos niños que se exponen... muchos han padecido en las puertas y ventanas de los vecinos la intemperie de la noche... cuantos expuestos en las veredas han sido pisados, comidos por los perros o los cerdos...”

totales es a partir del “patronato de la infancia, creado en 1892 y que ha resistido, aun hasta hoy, las más diversas embestidas, aunque habiendo mutado en este inicio de siglo su objetivo y misión institucional.

Paralelamente a esta realidad se va construyendo la figura de una infancia “normal”, es decir de aquellos niños y niñas que no entraban en la categoría de “menor” y para cuyo trazado se establecía otros dispositivos. Entre ellos, la educación pública, laica y universal cumplió un rol central. En 1884 se sanciona la ley de educación común N° 1420 que en sus dos primeros artículos señala la importancia de la participación de la misma: art 1° “la escuela primaria tiene por único objeto fortalecer y dirigir simultáneamente el desarrollo moral, intelectual y físico de todo niño de seis a catorce años de edad. En el art 2° “la instrucción debe ser obligatoria, gratuita, gradual y dada conforme a los preceptos de la higiene”.

La escuela pasará a ser junto a la familia, uno de los principales dispositivos a la hora de labrar, subjetividades infantiles “normales”. Lo que se encuentra en la base de esta construcción es la necesidad de que la infancia sea vista como posibilidad de futuro y será desde dicho tópico que la sociedad a través del Estado, puede diseñar e implementar a posteriori aquellos dispositivos que acompañan esa promesa (Carli, 2002) <sup>4</sup>.

En Argentina a fines del siglo XX, la infancia posee una norma que viene a consolidar la división de la infancia y a dar legitimidad con ello la figura de la tutela que será ejercida por el estado ante la presencia de niños y niñas en situación de riesgo social, es decir menores. Se presentan algunas características a tener en cuenta: es una Ley orientada a un sector de la población, la más vulnerable y pobre,

---

<sup>4</sup> “La experiencia argentina de los siglos XVIII y XIX. Según el historiador Cicerchia, en el 1800 había familias nucleares y familias extensas, y ‘ello anuncia en la Argentina una voluntad general de constituir familias pequeñas’. Los debates en torno a la sanción, en 1884, de la ley 1420, por la cual se estableció la obligatoriedad escolar, reflejaron las polémicas acerca de las concepciones vigentes sobre la familia y la ubicación del niño en un orden privado y público en la etapa de fundación del sistema educativo. El reconocimiento de los derechos de los menores fue el argumento que esgrimió el liberalismo laico para imponer la obligatoriedad de la educación pública. Este debate se agudiza hoy, cuando están cuestionados los límites entre lo público y lo privado. La cuestión en juego no es cómo imponer a los padres la obligación de enviar a sus hijos a la escuela, sino cómo el Estado puede seguir siendo el garante principal de la educación pública.”.

en donde se fijan criterios excepcionales para el tratamiento de esa infancia, tiene una fisura entre niños y niñas y “menores” se institucionalizará en el año 1919 con la sanción de la ley 10.903, entendida como Ley de patronato de menores. Todo menor confiado espontáneamente por sus padres, tutores o guardadores a un establecimiento de beneficencia privado o público quedará bajo tutela definitiva del Consejo Nacional del Menor, en jurisdicción nacional y de la autoridad que se designe en jurisdicción provincial.

Estos niños/as eran alcanzados por otro tipo de normativa como la ley de educación N°1420. Los menores entraban a la lógica del patronato de menores. El artículo tercero de la misma norma fijaba quienes serían tomados por la órbita del Estado a través de los dispositivos especialmente creados para ello:

Menores con poca o escasa contención familiar, con padres irresponsables o que se embriagaran con asiduidad, madres que se divorciaron y por ello perdieran la patria potestad, situaciones de abandono o el desarrollo de actividades que pusieran en peligro moral a los mismos, como oficiar de canillitas y lustrabotas<sup>5</sup> (Agote, 1919, p. 7).

---

<sup>5</sup> Ley Nacional 10903 – Dr. Luis Agote. (1919) Art. 3. – Deróguese los artículos 307, 308, 309 y 310 del Código Civil y sanciónese en su reemplazo los siguientes: Art. 307. La patria potestad se pierde: 1) Por delitos cometidos por el padre o la madre contra su hijo o hijos menores, para aquel que lo cometa. 2) por la exposición o el abandono que el padre o madre hiciera de sus hijos, para el que los haya abandonado. 3) por dar el padre o la madre a los hijos, consejos inmorales o colocarlos dolorosamente en peligro material o moral, para el que lo hiciera. Art. 308. El padre o la madre que haya sido condenado por delito grave o que haya sido objeto de varias condenas, que demuestren que se trata de un delincuente profesional o peligroso, pierde el ejercicio de la patria potestad. La madre que contrajere nuevas nupcias pierde el ejercicio de la patria potestad de los hijos de los matrimonios anteriores, pero enviudado lo recupera. Art.309. El ejercicio de la patria potestad queda suspendido en ausencia de los padres ignorándose su paradero y por incapacidad mental, en tanto dure la ausencia o la incapacidad. Los jueces pueden suspender el ejercicio de la patria potestad si el padre o madre tratasen a sus hijos, sin motivo, como excesiva dureza; o si por consecuencia de su ebriedad consuetudinaria, inconducta notoria o negligencia grave, comprometen la salud, seguridad o moralidad de los hijos. Esa suspensión puede durar desde un mes, hasta que el hijo menor llegue a la mayor edad. Art. 310. En los casos de pérdida de la patria potestad (art 307) o de su ejercicio (art. 308). Los menores quedan bajo el patronato del Estado Nacional o Provincial. En los casos de suspensión (art.309) quedan, durante esta, también bajo el patronato del Estado Nacional o Provincial.

Como se puede apreciar, el menor era considerado alguien que podía ser dispuesto, es decir tomado como objeto y puesto a disposición de los adultos, que definirán su destino con total independencia de sus intereses, opiniones o sentimientos y su realidad sociocultural. En principio estos adultos, serían los propios del núcleo familiar inmediato, sus padres, ahora si estos fallan en su tarea de socialización según lo establece el art n°3, el Estado tomaba a cargo tal responsabilidad a través de dispositivos creados con tal fin<sup>6</sup>. Los dispositivos institucionales que asumieron la tarea de transformar en hechos esta división de la infancia, habían sido creados con anterioridad a la sanción normativa del año 1919, esta ley sólo venía a dar legitimidad y perfeccionar la figura de la tutela estatal, que ya estaba presente en el código civil del año 1869.

En síntesis, la Ley Agote habilita la introducción de transformaciones en las formas de ocuparse de los menores, pero no exige su implementación. Al igual que en el siglo anterior los destinos de algunos sectores de la infancia eran determinados por la inserción de sus familias en el contexto social. Los ojos del Estado seguían apuntando su mirada hacia los más pobres, desocupados, aquellos que moraban en los hacinados conventillos de los arrabales de las grandes ciudades. Eran las hijas e hijos de inmigrantes, aquellos a los cuales se construía como ~~me~~ ~~has~~ consecuencias de esta situación de agravamiento general de los sectores populares para la infancia, fue el florecimiento de la tutela y sus dispositivos de intervención, por ejemplo, en Córdoba, se había creado una docena de asilos dependientes de congregaciones católicas, que eran financiados con aportes de los Estados Provincial y Federal y en una mínima parte con aportes de la colectividad de creyentes a través de la caridad. A estas instituciones deben sumarse dos de carácter público, una para mujeres y otra para varones contraventores. En este

---

<sup>6</sup> Art. 3.- El patronato del Estado nacional o provincial se ejercerá por medio de los jueces nacionales o provinciales, con la concurrencia del Consejo Nacional del Menor y del Ministerio Público de Menores en jurisdicción nacional y de este último en jurisdicción provincial o de ambos en las provincias que se acojan a los beneficios del decreto-ley. Ese patronato se ejercerá atendiendo a la salud, seguridad, educación moral e intelectual del menor, proveyendo a su tutela sin perjuicio de los artículos 390 y 391 del Código Civil. (Ley 10.903, 1919)

último también se alojaban jóvenes dispuestos tutelarmente por su carácter de víctimas (Ortíz Bergia, 2012)

La situación de los sectores trabajadores comenzó a cambiar a partir del año 1943. Con los dos gobiernos peronistas desde 1945 a 1955, y desde la creación de la secretaria de trabajo y previsión en el año 1943<sup>7</sup>, se asume que el Estado debe velar por la protección de los trabajadores y ampliar los beneficios sociales. Si bien los trabajadores estaban en el centro de la escena, las políticas sociales que se diseñarán e implementarán en la época estaban direccionadas a las familias de los trabajadores. Allí los niños y niñas de sectores populares comienzan a ser visualizados por el Estado desde otro lugar, como objeto de las políticas sociales.

Además de todos aquellos dispositivos de intervención orientados a mejorar la calidad de vida de estas familias, como las políticas de vivienda, sanitarias, de pensiones y protección a la vejez, se dará curso a otras especialmente orientadas a la infancia como: la creación de escuelas hogares, las colonias de vacaciones para aquellos NNyA que no podían vacacionar con sus familias, la entrega de todo lo materialmente necesario para afrontar el ciclo escolar, la instauración de una política pediátrica preventiva a través de la atención del niño sano en las unidades sanitarias que constituirán el primer nivel de atención y los campeonatos deportivos de los cuales participaban miles de NNyA (Roca, Golbert y Lanari, 2012).

Estas políticas públicas que definen la constitución de un Estado social adquieren su pleno carácter legal y legítimo con la reforma constitucional del año 1949, quedando establecidas como derechos del trabajador, de la familia, de la ancianidad y de la educación.

Aun así, los avances en las políticas sociales, no significaron una variación o cambio fundamentales en la construcción del estatuto de la infancia, si bien el lugar del Estado no era de posicionarse en un rol filantrópico, NNyA siguen siendo objeto de tutela por parte del mismo en sus diferentes instancias, aunque es justo señalar que las situaciones concretas en la vida cotidiana de los sujetos habían cambiado para

---

<sup>7</sup> La Secretaría de Trabajo y Previsión (STYP) de Argentina fue una secretaría del Gobierno dependiente del Poder Ejecutivo Nacional con competencia en los asuntos de trabajo y previsión social. Fue creada en 1943, durante el gobierno de facto iniciado en ese año a cargo del general Pedro Pablo Ramírez

mejor. Eran intervenidos por los dispositivos de la política pública en dirección a ampliar sus derechos, aunque aún no eran reconocidos como sujetos de derecho.

La situación de la infancia continuó sobre esos mismos carriles con los altibajos propios de un periodo histórico que desde 1955 a finales de siglo, estuvo marcado por una sucesión importante de crisis políticas, sociales y económicas. En el año 1959 durante el gobierno de Arturo Frondizi se sanciona la ley N° 15244/58 que reordena el consejo del menor como ente autárquico dándole un carácter federal y otorgando misiones y funciones que excedían la exclusiva intervención sobre los NNyA abandonados.

A principios del siglo XX, los menores en peligro material o moral eran lustrabotas o canillitas, ahora serán los denominados en esa etapa como “chicos de la calle”. Así se iba construyendo un nuevo objeto de intervención para los dispositivos de la política pública pero siempre sobre los fundamentos de la tutela.

Los “chicos de la calle” comienzan a multiplicarse como fenómeno omnipresente en la vía pública. Tal vez esa fue la más clara manifestación de una sociedad que había cambiado de rumbo tras la llamada Revolución Libertadora que derroca en el año 1955, el segundo gobierno Peronista. Empujados por la profundización de un proceso de industrialización basado en la radicación de capitales externos cuyos emprendimientos se ubican en la periferia de grandes ciudades, emerge un movimiento migratorio y fueron las hijas y los hijos de estos migrantes extranjeros objeto de tutela. Se hacinaban en las llamadas villa miseria y ante la fractura de aquel sueño de progreso que llevó a sus padres a migrar, ganaron las calles para trabajar en ellas y en el peor de los casos para vivir en las mismas.

Por medio de esta ley se crea el Consejo Nacional de Protección de Menores<sup>8</sup>, que tiene a su cargo las funciones que incumben al Estado en orden a la protección de la minoridad, con arreglo a lo que dispone la presente ley y sin perjuicio de las facultades que en la materia corresponden al poder judicial (art 1). Ese Consejo,

---

<sup>8</sup> Decreto N° 1606/90 se creó el consejo Nacional del Menor y la Familia, organismo que tiene a su cargo las funciones que incumben al Estado Nacional en materia de promoción y protección integral de la niñez, la adolescencia y la familia



según la misma ley “reemplaza y continuará las funciones del Consejo Nacional del Menor” (art 21).

El comienzo de la caída de la tutela, se da en los últimos años del siglo XX. En 1990 Argentina ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de allí en adelante comenzará un lento pero firme camino hacia la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, promulgada en octubre de 2005.

En abril de 2006, se reglamenta la Ley Nacional con un enfoque integral de las políticas públicas dirigidas a los NNyA y sus familias, estableciendo su condición de sujetos de derecho y el respeto al pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural.

En el próximo apartado se pretende desarrollar detalladamente las reglamentaciones pertinentes que serán el fundamento de este proceso.

### **1.2 Marcos Normativos: herramientas habilitantes para nuevas prácticas en el campo de la niñez-adolescencia.**

Entendemos a los marcos normativos como todas aquellas legislaciones, normas, convenciones, tratados, etc. que tanto a nivel Internacional, Nacional, Provincial como Municipal regulan, estructuran, y/o configuran nuevas formas de concebir e intervenir en el campo de la niñez- adolescencia. Estos marcos se constituyen en habilitantes para trabajar en dicho campo, introduciendo perspectivas o enfoques novedosos fundamentando diferentes prácticas institucionales. Asimismo, consideramos a las legislaciones como herramientas discursivas que ponen en juego diferentes actores al momento de disputar diversas miradas y puntos de vistas sobre la cuestión (Fraser, 1991)

Haciendo referencia al marco normativo internacional, Argentina adhiere como otros tantos países a la Convención Internacional de los Derechos del Niño<sup>9</sup>, siendo la primera Ley Internacional que protege los derechos de NNyA, y como tal es un

---

<sup>9</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, que reconoce a todas las personas menores de 18 años como sujetos de pleno derecho

instrumento “jurídicamente vinculante”. Esto significa que involucra y hace jurídicamente responsable a los Estados miembros que la ratifican, a garantizar su cumplimiento y llevar a cabo acciones de tipo administrativas, legislativas y jurídicas para efectivizar los derechos reconocidos por ella. Por lo dicho entonces, su cumplimiento por parte de los Estados que adhieren es obligatorio. La Convención tiene cuatro principios básicos: a) el “Interés Superior del Niño”; b) el derecho a la vida y al máximo desarrollo; c) el derecho a no ser discriminado; d) y el de ser escuchado y que sus opiniones sean respetadas. Esto no quiere decir que haya derechos más importantes que otros, sino que todos son esenciales e interdependientes. Recuperando los aportes de O’Donnell (2000) en su análisis sobre la convención, coincidimos en que la importancia radica en el cambio de concepción del niño/a, quien deja de ser visto como objeto de derechos para comenzar a ser entendido como sujeto de una amplia gama de derechos y libertades, sosteniendo la igualdad social de todos los/as niños/as.

Esta perspectiva destierra la dicotomía de la concepción anterior, y busca poner en cuestión las prácticas institucionales y sociales propias de categorización binaria entre niños y menores. De esta manera, nuestro país ratifica la Convención, y junto a ella la puesta en marcha para que el Sistema de Protección Integral de Derechos de NNyA, sea parte de las leyes de niñez, en todas las jurisdicciones. Creemos que es significativo abordar esta pequeña reseña histórica por los procesos legislativos, para desarrollar a continuación el análisis de las distintas miradas o concepciones de la infancia, en relación al espacio institucional de las prácticas pre-profesionales.

A nivel nacional destacamos La ley Nacional 26.061, en donde a partir de aquel momento, las niñas, niños, y adolescentes pasarán a constituir una sola realidad, todos iguales, todos sujetos de derecho. Esta ley tiene por objeto

“La protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el terreno de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno. Efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento Jurídico Nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están

asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño<sup>10</sup>. La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces” (Ley Nacional 26.061, 2005).

En cuanto a sus principios básicos y garantías, reconoce los siguientes: el derecho a la vida, el derecho a la dignidad, el derecho a la integridad personal, el derecho a la identidad, derecho a la salud, derecho a la educación y el derecho a opinar y a ser oído, entre otros. Desde el artículo 43 al 68, crea figuras que defienden esos derechos y le otorga funciones, estos son: la SeNAF, el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia y el Defensor de los derechos de NNyA y las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollan programas o servicios de promoción, protección y defensa de derechos referidos a la infancia.

Con respecto al nivel provincial, en el 2011, a través de la Ley 9944 implementa en el ámbito de la Provincia de Córdoba el Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de NNyA, en consonancia con los lineamientos establecidos por la Ley Nacional 26.061.

Esta Ley 9944 tiene como objeto: “la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los NNyA”, mediante la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de sus derechos”. Tiene como órgano administrativo a la SeNAF. De aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños y Adolescentes, y es la encargada de diseñar, instrumentar, ejecutar, coordinar, articular y controlar las políticas dirigidas a niños/as, adolescentes y a sus familias (art. n° 6, 7 y 36 de la Ley Provincial N° 9944).

---

<sup>10</sup> La Ley Nacional 26.061, entiende en su artículo 3 al “Interés Superior del Niño” como “la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley” (2005:4)

Por ello, a nivel regional promueve la creación de Servicios Locales de promoción y protección de derechos de niños, niñas y adolescentes en municipios y comunas, y descentraliza su accionar en Unidades de Desarrollo Regional (UDER) localizadas a lo largo de la provincia, para facilitar la coordinación Provincia-Municipios y gestionar cerca de las realidades locales. A su vez, para promover la gestión articulada y la concertación entre los diferentes organismos de Estado y las organizaciones de la sociedad civil, la SeNAF preside el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, e impulsa reuniones interministeriales para gestionar desde el Estado acciones y políticas de manera integral que protejan el goce derechos de parte de niñas, niños y adolescentes (Ministerio de Desarrollo Social, 2011, pág. s/n).

Como en todo sistema, los actores que lo integran, tanto estatales como de la sociedad, interactúan entre sí, se deben respetar las competencias de cada actor y ser corresponsables del funcionamiento del sistema. Entonces decimos, que la protección integral de los derechos de los NNyA demanda una concertación articulada de acciones de la Nación, las Provincias y los Municipios que involucra políticas, planes y programas de protección de derechos; organismos administrativos y judiciales de protección de derechos; recursos económicos; procedimientos; medidas de protección de derechos; y sólo en casos especiales, medidas de Protección Excepcional de Derechos (Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 2008).

En cuanto a las instancias del sistema, damos cuenta que se organiza de acuerdo a tres niveles en forma piramidal: las políticas públicas de promoción y prevención forman la base de dicho sistema, en segundo lugar, se encuentran las Medidas de Protección Integral de Derechos, y en un tercer nivel las Medidas Excepcionales.

1) La primera instancia del sistema se sustenta en el andamiaje de las Políticas Públicas: es decir todas las acciones-u omisiones- que determinan cómo interviene el Estado Nacional y Provincial, cómo planifican y diseñan las líneas gruesas de políticas universales de niñez y adolescencia, los programas y los planes de promoción y protección de derechos (Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 2008).

En relación a esta instancia, la SeNAF desarrolla políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas/as, adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional N° 26.061, específicamente en la Ley Provincial N° 9944. A continuación, nombramos algunos de los programas que se mantienen en vigencia: “Programa de Protección de Derechos”; Programa de Gestión y articulación territorial; “Programa de Re vinculación familiar; y específicamente el “Programa Familias para Familias”. En cuanto a estos dos últimos programas, el primero consta de encuentros entre la familia de origen, extensa o comunitaria y los NNyA que han sido retirados de su centro de vida debido a la adopción de una medida excepcional (ME). En el segundo, los profesionales trabajan realizando entrevistas de selección a familias que voluntariamente desean acoger transitoriamente a un NNyA que por la toma de una medida excepcional ha sido retirado de su centro de vida, responsabilizándose de los cuidados y necesidades del mismo. Siendo este último el espacio donde realizamos nuestro proceso de investigación.

2) La segunda instancia, se conforma cuando, ante la ausencia u omisión de políticas públicas corresponde la adopción de Medidas de Protección Integral<sup>11</sup>. La vulneración y omisión de un derecho en el ámbito público o privado obliga a todos los actores involucrados (Estado, comunidad, familias, Organizaciones de la Sociedad Civil a crear una estrategia adecuada para restituir ese derecho vulnerado (salud, vivienda, educación u otros). Las medidas de protección también involucran a todos los organismos de la administración pública Provincial y Municipal, a través de sus propios servicios barriales, escuelas, hospitales y centros comunitarios. (Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 2008, pág. 10)

---

<sup>11</sup> MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS. Son aquéllas emanadas del órgano administrativo competente local ante la amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varias niñas, niños o adolescentes individualmente considerados, con el objeto de preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias

La última instancia del sistema, son las ME: aquellas que deben adoptarse cuando las niñas, niños o adolescentes deben ser temporal o permanentemente privados de su medio familiar, una vez agotadas todas las posibilidades de implementar las medidas de protección integral (Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 2008, pág. 11). Las ME sólo las pueden adoptar la autoridad administrativa que designe cada provincia (artículo 42 de la Ley 26.061). Es ella quien puede decidir la separación del NNyA de su centro de vida. Estas medidas son limitadas en el tiempo y excepcionales y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que le dieron origen. Una vez adoptada la ME en una sede administrativa se informa al Poder Judicial, con el sólo objeto de realizar un control de legalidad, es decir la revisión jurídica de lo que hizo la administración. Jueces y tribunales asumen un único pero imprescindible rol: ser garantes del Sistema, a través de un mecanismo de control cruzado con el poder gubernamental que impide abusos y omisiones características del Patronato.

En cuanto a estos dos últimos programas, el primero consta de encuentros entre la familia de origen, extensa o comunitaria y los NNyA que han sido retirados de su centro de vida debido a la adopción de una ME. En el segundo, los profesionales trabajan realizando entrevistas de selección a familias que voluntariamente desean acoger transitoriamente a un NNyA que por la toma de una ME ha sido retirado de su centro de vida, responsabilizándose de los cuidados y necesidades del mismo. Siendo este último el espacio donde realizamos nuestro proceso de investigación.

La Ley 9944 establece que la SeNAF y las UDERs tienen competencia exclusiva y excluyente para disponer de Medidas de Protección y Medidas Excepcionales.

Entonces, son los equipos técnicos interdisciplinarios quienes se encuentran facultados para intervenir implementando Medidas de Protección y ME para proteger y restituir derechos vulnerados. Por lo tanto, esta secretaría (SeNAF) tiene entre sus objetivos gestar e implementar acciones tendientes a garantizar que los NNyA cuyos derechos o garantías se vean amenazados o vulnerados, puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios. Para la

concreción de tales objetivos, la SeNAF articula con diferentes áreas técnicas coordinando y supervisando las políticas y programas de carácter nacional que tengan como finalidad la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Este sistema para su aplicación requiere de la puesta en marcha de políticas y programas sociales para abordar las cuestiones de niñez-adolescencia. Los cuales abordaremos en el capítulo siguiente.

### **1.3. Intervención del Estado y políticas sociales en niñez y adolescencia desde un enfoque de Derechos**

Partimos de la idea de las políticas sociales como “intervenciones sociales del Estado que moldean directamente las condiciones de vida y de reproducción de la vida de distintos sectores y grupos sociales” (Danani, 2009 p 25-51).

Las políticas sociales operan desde la reproducción secundaria del ingreso, que son el conjunto de procesos a través de los cuales el Estado aborda la cuestión social, (...) el Estado aparece como el gran organizador de tal distribución. Y se denomina secundaria, porque, con base en los tributos de la población, se establecen programas sociales que tienden a regular las asimetrías propias de la distribución primaria, en donde los sujetos aparecen básicamente como capital y trabajo”. (Aquín, 2012).

Con el agotamiento del Sistema de Patronato y el surgimiento del Sistema de Protección Integral en Argentina, el Estado pasa a tener una co-responsabilidad con la Comunidad y la familia para la protección de derechos de NNyA, que debe generar políticas, programas, planes, destinando recursos financieros y humanos en pos del fortalecimiento familiar y la restitución de derechos.

Tomamos los aportes de Danani (2009) la cual indica que la política social es un campo de políticas muy complejo, en donde están contenidas múltiples dimensiones, que por otra parte se relacionan entre sí, como por ejemplo los procesos políticos culturales, económicos e institucionales, pero también el género, la edad, la orientación ideológica, etc., están presentes en el campo de la política social y se vinculan y moldean recíprocamente. Este campo el de las políticas públicas es un campo de luchas entre diferentes actores e instituciones, atravesado por una

heterogeneidad de perspectivas y miradas que deben negociar y concretar acuerdos que permitan la resolución de problemas sociales.

Desde la implementación del sistema de protección, resulta pertinente resaltar la necesidad de fomentar la creación de nuevas políticas universales, que no discriminen o dejen por fuera de su cobertura a ningún NNyA.

Como mencionamos anteriormente, la SeNAF desarrolla políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de NNyA y familias en el marco de la Ley Nacional N° 26.061, específicamente en la Ley Provincial N° 9944.

En nuestro recorrido de investigación, logramos captar y formar parte, desde el programa “Familias para Familias”, de una entrevista con la directora de Fortalecimiento Familiar (2020), en donde señala:

*“(...) hemos llegado al Tercer nivel, (...) es el nivel al que se llega luego de haber agotado todas las instancias de medidas de protección de Primer y Segundo nivel. Cuando se agotaron estas instancias y no hubo resultados de modificación en las estrategias de trabajo que tomaron otros equipos, se llega a lo que es una “Medida Excepcional”, que está en el artículo 48 de la Ley 9944”*

En este contexto, las instituciones adquieren mayor visibilidad, presentándose como una alternativa en el campo de la representación y de la acción. En el marco de este modelo, nos preguntamos: ¿cuál es el papel de las instituciones en el campo de las políticas sociales, en particular las de asistencia y promoción? ¿Cuál es el perfil que adoptan SeNAF en especial las que se ocupan de problemas vinculados a la infancia excluida? ¿Cómo podríamos caracterizar las relaciones entre el Estado y las instituciones?

Es preciso, antes de continuar con el desarrollo de estos apartados, señalar que este proceso se realizó en un contexto de pandemia. Es a partir de esta idea de interacción entre el estado y políticas sociales es que visualizamos, que ante la propagación del COVID-19, el Ministerio de desarrollo social de la Nación, a través de la SeNAF reglamento dos guías de recomendaciones para prevenir la transmisión de la pandemia tanto en instituciones residenciales para niños niñas y adolescentes con sus derechos vulnerados, como en centros cerrados que alojan jóvenes menores de edad en conflicto con la ley penal.



Estas medidas son según el Plan Operativo de Preparación y respuesta al Covid-19, que brinda información oficial a los NNyA y al personal que trabaja en los diferentes dispositivos sobre la forma de prevenir la enfermedad e incluso de actuar frente a la posibilidad de contacto con personas afectadas. También se busca concientizar en el cumplimiento de las recomendaciones y el manejo responsable de la información.

Medidas recomendadas:

- Desde la perspectiva de los planes de trabajo de restitución de derechos que se implementen en relación a cada niña, niño y/o adolescente, y teniendo en cuenta el derecho prioritario al desarrollo en familia, se sugiere a los organismos de aplicación garantizar las re vinculaciones familiares, atendiendo la situación excepcional teniendo en cuenta las recomendaciones del organismo sanitario, y en caso de ser necesario, a través de mecanismos alternativos para dar lugar a la comunicación que el NNyA requiera con su familia

- Las instituciones convenidas: deberán cumplir con todas estas recomendaciones y los organismos de aplicación de las Medidas de Protección de Derechos serán los responsables de supervisar que se cumplan dichas medidas en forma regular y según las actualizaciones que se vayan estableciendo desde el Ministerio de Salud. La forma de transmitir estas medidas a NNyA debe ser a través de lenguaje accesible, utilizando de ser necesario herramientas lúdicas, pedagógicas, afectivas, contenedoras, acordes a su edad, que eviten temores pero que faciliten la apropiación de la información para el cuidado y la prevención. Todo el personal de los dispositivos de cuidado requiere encontrar modos creativos de trasmisión y de sostén para atravesar esta situación socio-sanitaria de manera cuidada y respetuosa. (Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Informe egreso de los barrios).

Otras medidas que se tomaron desde el Estado y el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, y UNICEF presentaron la iniciativa "**Aunar**" con el fin de fortalecer las instituciones donde viven niñas, niños y adolescentes en todo el país. Los dispositivos institucionales como los hogares convivenciales para niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, así como aquellos donde adolescentes infractores a la ley penal cumplen una medida socioeducativa, recibirán un apoyo por parte del Estado nacional para

fortalecer las acciones de prevención ante la pandemia de COVID-19, mediante la transferencia directa de fondos a través de la nueva iniciativa Aunar.


El objetivo es asegurar que, en el marco de la pandemia por Covid-19, ambos tipos de dispositivos del sistema de protección de derechos accedan a elementos e insumos de cuidado personal, desinfección e higiene, así como a recursos de juego y recreación, garantizando los derechos a la salud y al juego de niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa alcanzará a más de 10 mil chicos y chicas que viven en instituciones provinciales, municipales y organizaciones sociales, de todo el país.

Se pretende con este proyecto fortalecer los recursos de atención de manera ágil y recabando información para mejorar las condiciones de cuidado de adolescentes infractores a la ley penal y de niños y niñas privados de cuidados parentales.

En Argentina, hay más de 9 mil NNyA que viven en residencias, hogares y otros dispositivos de cuidado alternativo pues fueron separados de sus familias de manera excepcional mientras se restituyen derechos vulnerados. Por otra parte, alrededor de 1.000 adolescentes se encuentran alojados en establecimientos por decisión de jueces con competencia penal.

## CAPÍTULO 2

**Campo de investigación - acción:  
territorialización (situándonos en las  
provincias Salta, Frías-Santiago del Estero  
y La Para-Córdoba). Contexto actual  
(pandemia) y el actuar profesional del  
Trabajo Social.**



## **2.1 Trabajo Social: fundamentos, el actuar profesional en el campo de la niñez, adolescencia y familia**

Entendemos desde el trabajo social que se han generado nuevos procesos de interpelación, poniendo una mirada crítica del campo desde el hacer profesional, un espacio intermedio entre investigación-acción que pretende generar nuevas categorías e intercambio de saberes con las familias que hemos trabajado.

Teniendo en cuenta y sin olvidarnos del contexto en el que nos situamos, cada vez que nos acercamos a los profesionales de trabajo social de los territorios, hemos generado un proceso de interpelación entre quienes estaban en el campo trabajando y nosotras como estudiantes de la facultad.

Por lo tanto, hacemos hincapié en la investigación-acción, ya que este proceso se llevó a cabo desde esta metodología, adoptada desde el Trabajo Social como una práctica profesional, una opción para orientar acciones ante la necesidad social de poblaciones que deben ser atendidas con respuestas puntuales, en el plano de la asistencia o de la promoción social, en el marco de las políticas sociales.

Para desarrollar el encuadre desde donde referimos al trabajo social, mencionamos a Greenwood, (2016) quien destaca que:

“La investigación-acción (IA) no es un “método” más de las ciencias sociales, sino una manera fundamentalmente distinta de realizar en conjunto investigación y acción para el cambio social” (p.97)

En la IA, la participación no tiene sólo un valor moral, sino que es esencial para el éxito del proceso, pues la complejidad de los problemas abordados requiere del conocimiento y la experiencia de un espectro amplio de actores. (...) La IA no es ni un método ni una técnica: es una estrategia de vida que incluye la creación de espacios para el aprendizaje colaborativo y el diseño, ejecución y evaluación de acciones liberadoras.

Para comprender estos procesos y fundar el campo del actuar profesional, pretendemos estudiar los diversos aspectos que intervienen en la ampliación o restricción de las posibilidades de las prácticas sociales de los agentes particulares para concretar sus propósitos transformadores, es así que nos situamos en el campo problemático, SeNAF, de la ciudad de Córdoba, en donde conviven los actores que

se involucran en este proceso, niños, niñas y familias que participan del programa “Familias para Familias”.

En un primer momento, realizamos un reconocimiento del espacio institucional para conocer los actores y la dinámica de trabajo del equipo del “Programa de Re vinculación Familiar”. Para ello entrevistamos a dos trabajadores sociales, la Directora y Jefe del Área de la Dirección de Fortalecimiento Familiar (funcionaria). A su vez, para ampliar nuestra mirada respecto a la implementación de las políticas públicas de niñez-adolescencia en las distintas jurisdicciones, entrevistamos a una Trabajadora Social y un psicólogo del equipo técnico del Programa Familias para Familia.

En el periodo estudiado, mayo a diciembre 2020 en Córdoba, existen 137 niños<sup>12</sup> en busca de acogimiento familiar temporal para evitar la institucionalización, estos niños/as tienen entre 0 y 5 años:

*“El programa apunta a darle un lugar de alojamiento familiar a niños separados temporalmente de sus familias, para darles la posibilidad de ser incorporados en un hogar que repare ese derecho vulnerado con el que viene trabajando”*, describió la funcionaria.

El objeto de nuestra profesión, nos permite visualizar las dificultades/obstáculos que existen en nuestro campo, dando lugar a una división de las necesidades: la dimensión material: es aquella donde decimos que el hombre es creador de los objetos de sus necesidades y de los medios para satisfacerlas. Las necesidades humanas como los deseos y capacidades para la creación de satisfactores, están asimétricamente repartidos en virtud de posiciones que los sujetos ocupan en la organización social (género edad etc.).

Un tema clave para el Trabajo Social, en cuanto a las estrategias de intervención, es que se apelan a los deseos y capacidades que poseen los sujetos, que nos permite analizar las necesidades de los actores desde una estructura universal, además nos ayuda a repensar aquella vieja expresión de “necesidades sentidas” en cuanto nos

---

<sup>12</sup> Fecha actualizada al 29 de mayo 2021

ligaría con los deseos libremente desarrollados por ellos, sin tomar en cuenta las determinaciones sociales.

Y en relación a la dimensión no material: más allá de las profundas diferencias de objetivos y contenidos que estas intervenciones acusan, la nota común que las atraviesa es la intervención, no se estructura a partir de carencias de orden material, sino de problemas de relación y/o representaciones que producen conflictos.

La relevancia de poder identificar estas necesidades es que también nos permiten visualizar sus representaciones y su estructura vincular, en donde el saber cotidiano guían nuestras acciones. Entonces, decimos que la intervención del trabajo social se efectiviza en los distintos tipos de prácticas, una de ellas es la de investigación, otra está vinculada con la propia reproducción de la profesión en la academia y la tercera es aquella que se realiza en los espacios en los que los trabajadores sociales interactúan con otros sujetos.

Una de estas prácticas participará de un espacio social que se constituye como campo, que en el sentido de Pierre Bourdieu (1985) refiere a un campo de fuerzas como "Espacios de juegos históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias" el cual tratará de un proceso de investigación, considerado como producción de conocimientos, se trata de un campo donde se plantean disputas en torno a un tipo de capital cultural y simbólico (Bourdieu, 2000)<sup>13</sup> que es compartido con otros, entre los que se cuentan sujetos individuales y colectivos y también instituciones que legitiman los conocimientos según las reglas de juego que dominan el campo.

En este proceso, el campo de lucha, y nuestra especificidad en trabajo social, es la familia; esta especificidad accede a descubrir la complejidad de lo social, como un proceso de construcción constante, en donde se participa en la realidad de la sociedad, dando lugar a visualizar múltiples identidades y como así también, las necesidades de los sujetos.

Cuando hablamos del "proceso de conocer" nos permite hacer referencia a la relación que existe en las sociedades, posicionándose en torno a los problemas de

---

<sup>13</sup> El autor entiende a los capitales en términos de "poderes sociales".

manera distinta y con diferentes conocimientos acerca de ellos, pero en su interacción de “sujeto-sujeto” que construyen el objeto de conocimiento.

Este mismo andar construye un conjunto de objetos de conocimiento, el proceso de investigar- intervenir, en donde no es solo un hacer, sino un Saber Hacer entre sociedades, implica acciones y toda acción social supone conocimiento y valores, supone emociones. La intervención profesional en la familia, es la expresión concreta de una doble hermenéutica, que consiste en que la “comprensión del sentido se da tanto entre los individuos comunes en la vida cotidiana (tienen que comprender el sentido para poder sobrevivir), como en el plano de la teoría social...” (Guiddens, 1987, p 20-21)<sup>14</sup>, se ocupa de un universo ya configurado dentro de los marcos significativos por los propios sujetos sociales y las reinterpreta dentro de sus propios esquemas teóricos, es decir, transformándolo en categorías del discurso científico desde las que explica forma de vida divergentes dentro de marcos descriptivos e interpretativos de las ciencias. Permite abrir/ cerrar procesos de validación y legitimación del conocimiento que produce, introducirse en formas de saber y hacer y resolver cuestiones específicas demandadas socialmente como el camino para que se resuelva, configura a lo largo de una trayectoria histórica “el oficio y discurso” que contiene cada profesión.

Es así que realizando una lectura analítica del escenario institucional desde el cual desarrollamos nuestras prácticas, reconocemos como actores centrales del campo de intervención: las familias/unidades domésticas de origen, extensas y/o comunitarias, los profesionales de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y los niños, niñas y adolescentes que integran los “Programas de Revinculación Familiar” y de “AF”.

Para poder introducirnos, con lo mencionado anteriormente, en cuanto a las familias, partimos desde la Ley Nacional 26.061, en donde menciona que las familias son las responsables, en forma prioritaria, de asegurar a los NNyA el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías, siempre que el Estado, por otro lado, pueda asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que la familia asuma adecuadamente esta responsabilidad en igualdad de condiciones.

---

Es importante destacar, que son las familias quienes en primera instancia deberán encargarse de la resolución de los obstáculos, pero también de las estrategias posibles para la protección y/o restitución de los derechos de estos niños, niñas y adolescentes antes mencionados. En otras palabras, la familia es considerada como un espacio de relaciones de poder, en el que frecuentemente las estrategias se presentan como producto de consensos entre los miembros de la unidad, cuando en realidad estas suelen ser el resultado de la negociación de obligaciones y responsabilidades que se dan en forma implícita o explícita bajo el imperativo de normas morales, valores, expectativas y significados que regulan la vida familiar en el contexto de las relaciones sociales (González ,Nucci, Soldevila ,Ortolanis y Crosetto, 1999).

A partir de estas conceptualizaciones entendemos que, para tener una mirada más amplia del proceso del reconocimiento de los actores, se procuró realizar un abordaje exhaustivo en distintos territorios, con la finalidad de adentrarnos en el trabajo que se realizan con las familias y como es la mirada que se tienen de los NNyA. Por ello resaltamos la importancia de “caminar nuestros territorios”, supone recuperar etapas diferenciadas con diversas actividades, obteniendo datos, información significativa, construyendo así el material empírico con el que se sustentan los análisis y se afirman los supuestos de investigación (Sautu, 2006).

## **2.2: Situarnos en el territorio de los diversos campos problemáticos en cuanto a la niñez en las provincias de Salta, Frías - Santiago del Estero y La Para - Córdoba.**

Para desarrollar la noción que construimos sobre los diferentes territorios, reconocemos que los Estados asignan sus recursos, en parte, según las funciones que se les confieren y el modo en que éstos se organizan. En América Latina, las formas de organización de los Estados son dispares, como también lo es el grado de centralización o descentralización administrativa que experimenta cada uno de ellos. Aun en aquellos países donde el marco institucional favorece la descentralización (aquellos cuyas constituciones se basan en principios federales) se evidencia un proceso lento y débil. Incluso, muchas veces los logros son



mayores en países con constituciones centralistas que en otros con constituciones federales (Clichevsky, 1990).

En la Argentina, las mayores cargas que deben enfrentar los gobiernos subnacionales, como consecuencia del proceso descentralizador, se concentran en las áreas sociales.

La promulgación de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de los NNyA dispone la aplicación obligatoria de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, y establece pautas pertinentes para la elaboración de políticas públicas. Así, el diseño e implementación de éstas debe asegurar: a) Fortalecimiento del rol de la familia en el cumplimiento de los derechos los NNyA; b) Descentralización de los organismos de aplicación de los planes y programas específicos de las distintas políticas de protección de derechos, garantizar mayor autonomía, agilidad y eficacia; c) Gestión asociada de los organismos de gobierno en sus distintos niveles en coordinación con la sociedad civil, con capacitación y fiscalización permanente; d) Promoción de redes intersectoriales locales; e) Propiciar la constitución de organizaciones y organismos para la defensa y protección de los derechos los NNyA.

La **Provincia de Salta** se encuentra ubicada al Norte del país. Partimos desde la Constitución de la Provincia<sup>15</sup> para poder contextualizarnos, que reconoce a la familia como el núcleo primario y fundamental de la sociedad y asegura la protección de la infancia, cubriendo sus necesidades afectivas, ambientales, de educación, salud, alimentación y recreación. Además, bajo el rigor de esta Ley Fundamental, el Estado Provincial promueve el desarrollo integral de los jóvenes, posibilitando su perfeccionamiento y su aporte creativo. Por este motivo es que se asignan recursos para la implementación de los programas y proyectos, a través de los cuales se canalizan las políticas públicas sociales.

---

<sup>15</sup> Constitución de la Provincia de SALTA Sancionada el 2 de junio de 1986; reformada parcialmente, concordada y sancionada por la Convención Constituyente el día 7 de abril de 1998, y jurada el día 8 del mismo mes y año.

Bajo este marco es que detallamos algunos de los programas que se encuentran en marcha en la Provincia, lo cual solo nos compete, en este proceso investigativo, las Políticas para NNyA en riesgo.

Uno de los programas, mencionados en las entrevistas realizadas a la Asistente Social de Salta, es el de Gestión y Supervisión de Dispositivos Proteccionales que tiene como objetivos generales brindar cuidado y protección en forma transitoria y excepcional a NNyA temporalmente privados de cuidados parentales, permitiéndoles alojarse en ámbitos familiares o espacios institucionales, fortaleciendo simultáneamente los referentes afectivos hacia una pronta reinserción familiar y comunitaria. Este programa tiene dos subprogramas a través de los cuales se canaliza la ejecución de sus objetivos: Subprograma Gestión y articulación Centros de Inclusión Transitoria y Subprograma Gestión y supervisión Sistemas Alternativos.

El programa de Centros de Inclusión Transitoria busca brindar atención y espacio a NNyA que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia o maltrato, abuso, o situación de abandono) que no requieren de tratamiento específicos vinculados a discapacidad o consumo de sustancias tóxicas, y que por un periodo tienen que ser separados de su entorno familiar e incorporados a espacios de transición. Se pretende reforzar el carácter transicional de la medida de internación, favoreciendo la externación y reinserción socio familiar a través del re vinculación y retorno del niño o adolescente a la familia de origen y de la articulación con otros subprogramas de la Secretaria (Sistemas Alternativos, Fortalecimiento Familiar) (Gobierno de la provincia de Salta- Unicef, 2020). La población a la que se destina este subprograma son los NNyA en situación de vulneración de sus derechos, en riesgo en cuanto a su integridad psicofísica, que han sido temporalmente separados de su grupo familiar por orden judicial, derivados mediante oficio por el Ministerio Público y/o Poder Judicial, tanto del área Capital como del interior de la Provincia.

Se trabaja con las familias de origen, extensa o alternativa con los cuales se emprenden procesos de re vinculación, con el objeto de preservar los vínculos (fraternos y parentales) para el egreso y post-egreso. El ingreso de los NNyA a los CIT, se realiza en el marco de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de los NNyA como: a) Medida preventiva de protección por el término

de 48 a 72 hs., cuando la circunstancia lo prevea por el riesgo, abandono, falta de referentes, etc. b) ME contemplada en el Art. 39 “cuando los NNyA estuvieran temporal o permanentemente privado de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezca en ese medio”.

Para llevar a cabo este proceso, se le informa al NNyA de la dinámica y normas de convivencias establecidas en las instituciones para favorecer su inclusión y permanencia dentro del dispositivo. La modalidad de abordaje en los CIT consiste en generar espacios de contención, cuidado y protección de niños entre 5 y 18 años que por diferentes factores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad en cuanto a su integridad psico - física. Surgen como respuesta a la necesidad de un espacio saludable, en forma transitoria por el tiempo que requiera el abordaje en busca de soluciones a la situación de riesgo y la aplicación de estrategias o tratamientos que revertan la situación de vulnerabilidad de manera que se reduzca al máximo los daños psíquicos propios de la separación de su entorno. Por otra parte, la modalidad de funcionamiento tiene una dinámica interna y edilicia que se establece a la manera de una vida familiar, a los fines de brindar a los niños la contención afectiva que contemple sus necesidades para el desarrollo formal de su infancia; junto a la comunidad, sostenimiento de la inclusión educativa, participación en actividades recreativas, refuerzos de hábitos, fortaleciendo vínculos afectivos importantes y actividades lúdica; que den continuidad al desarrollo evolutivo.

Cada centro contempla las necesidades, intereses y tratamientos acorde a las edades y a las conflictividades de origen que subsistiese inicialmente la incorporación a los mismos. El programa Sistema Alternativos tiene por objetivo proporcionar a NNyA en situación de riesgo o abandono, como medida de excepción, una permanencia temporal en ámbitos familiares alternativos en búsqueda de una mejor calidad de vida, promoción y protección de sus derechos. Además de abordar integralmente a las familias de origen y extensa promoviendo el desarrollo de las capacidades personales y socio comunitarias favorecedoras de la re-inclusión del niño. Este programa cuenta con dispositivos como: a) Medio Familiar convivencial (MFC): Familias cuidadoras, pequeños hogares y residencias familiares. b) Familia de origen y extensa. A través de estos dispositivos se realizan las intervenciones que pretenden proporcionar un

lugar de contención familiar a los NNyA en situación de riesgo psico-social que han sido apartados de su familia por orden Judicial.

*“El niño integrado en los MFC permanece bajo el cuidado de una familia de la comunidad, previamente evaluada, que cumpla con el perfil de idoneidad para el cuidado de los niños/as y adolescentes. En Capital se disponen de 4 Pequeños Hogares, 2 Residencias Familiares, 22 Familias Cuidadoras, 22 familias de Origen y Extensas (progenitores). En el Interior están localizados en: a) Tartagal: 4 Pequeños Hogares, 10 familias extensas y de origen. b) Aguaray: 2 familias de origen y extensa. c) Cafayate: 1 familia de origen y extensa d) Metán: 1 familia de origen y extensa e) San Ramón de la Nueva Orán: 1 familia de Origen y extensa, 1 familia cuidadora. f) Rosario de la Frontera: 1 familias de origen y extensa. g) San Carlos: 1 familia cuidadora”* (Licenciada de la ciudad de Salta)

Las prestaciones que otorga el programa son: a) Medios Familiares Convivenciales (familia cuidadora, pequeños hogares y residencias): alquileres de inmuebles, mobiliario, provisión de enseres. b) Apoyos Económicos destinados a los MFC para la manutención de los niños. c) Retribución no remunerativa (subsidio) para los responsables de los pequeños hogares y residencias. d) Retribución no remunerativa (subsidio) para los ayudantes maternos (2 por cada MFC) en los pequeños hogares y residencias que albergan a diez niños. e) Apoyos económicos temporales para las familias de origen y alternativas cuando los NNyA han sido restituidos. Apoyos extraordinarios para cubrir tratamientos terapéuticos de niños con necesidades especiales. Así el área técnica se ocupa de la evaluación y capacitación de nuevas familias conforme a las necesidades de los diferentes municipios, definiendo aspectos a evaluar para la implementación de diferentes dispositivos con las limitaciones propias en relación a los recursos existentes. Además del desarrollo de estrategias para la revinculación o reintegración mediante la búsqueda de referente familiar, supervisión y análisis de la viabilidad de reinserción a la familia de origen o extensa, y/o organización de encuentros en el marco del proceso. También tiene como tarea asignada, la concurrencia a audiencias programadas desde la justicia, o solicitadas dentro del plan estratégico y la producción de Informes de Evaluaciones Diagnósticas Psico-sociales que den cuenta de la situación actual del caso en forma espontánea y/o a solicitud de la

Justicia por oficio. Siempre buscando la continua capacitación personal mediante consulta sistemática a material bibliográfico actualizado y especialistas componentes, haciendo extensiva la devolución al plantel profesional de esta área en el marco de las reuniones integradoras del programa.

Todo lo mencionado anteriormente pretende beneficiar a NNyA en situación de riesgo que han sido temporalmente separados de sus padres por orden judicial derivados de los Juzgados de Familias o de otros programas de la Secretaría, supeditado a previa evaluación psicodiagnóstica favorable que garantice la inclusión y permanencia del niño al medio familiar. Así, ir a los medios familiares convivenciales contruidos por familias acogedoras de la comunidad seleccionadas, conforme al perfil requerido para cada modalidad (familia cuidadora, pequeño hogar y residencia familiar) que reciban orientación y asistencia en relación a la problemática de los niños y/o adolescentes que tienen a su cargo. Así también a las familias de origen y extensas de los NNyA con los cuales se trabaja en los procesos de re vinculación egresos y post egresos tanto para la Capital, como para las localidades de Aguaray, Cafayate, Metan, Oran, Rosario de la Frontera, San Carlos y Tartagal.

El programa Centros de Desarrollo Infantil (CDI) atiende a niños y niñas con necesidades de cuidados temporales, estimulación temprana, nivel inicial, apoyo escolar, alimentación adecuada y recuperación nutricional, recreación, apoyo y/o tratamiento psicosocial y fortalecimiento familiar. La población destinataria, son niños y niñas que necesitan atención integral temporaria y/o que se encuentren en situación de amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales. Las modalidades son Institucionales (de 6 meses a 4 años) y Familiar (de 6 meses a 10 años). Incorporar a un niño en el programa requiere que el padre/madre o tutor/a realice una solicitud personal de admisión en el CDI más cercano a su domicilio. Luego se realiza una entrevista de admisión a cargo de profesionales del equipo técnico del programa (Asistente Social, Psicóloga) y la presentación de documentación correspondiente. Con todo, este programa: a) Brindar asistencia nutricional, educativa. b) Favorece el crecimiento y desarrollo de los niños y niñas ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora. c) Promueve el rol participativo de la familia en la tarea desempeñada por los CDI. d) Fortalece los vínculos de los miembros integrantes de

las familias, tendientes a evitar la desintegración y procesos disfuncionales en ellas. e) Articula con instituciones y servicios del espacio local, actividades culturales, educativas, sanitarias y toda otra actividad que resulte necesaria para la formación integral de los niños y niñas. f) Supervisa y evalúa los CDI dependientes de los diferentes municipios de la Provincia y proyectos de CDI ejecutados por ONGs.

El programa de Fortalecimiento Familiar aborda integralmente a las problemáticas de las familias en situación de riesgo de desintegración y/o disfuncionalidad; promoviendo el desarrollo de las capacidades individuales y grupales con el objeto de generar sujetos activos y autónomos en la resolución de las problemáticas familiares. El programa atiende la demanda de familias que presentan situaciones de vulnerabilidad y riesgo psicosocial, en las que se encuentran vulnerados los derechos de los NNyA, de Capital e interior de la Provincia. Los beneficiarios de este programa provienen de derivaciones de otros programas, subprogramas y oficios. Además, se trabaja con grupos en foros, talleres, capacitación, aula virtual e intervenciones en casos de trabajo infantil. Las actividades definidas para alcanzar los objetivos son: a) Entrevistas de evaluación, plan de abordaje y seguimiento. b) Seguimiento y acompañamiento de situaciones de amenaza/vulneración de derechos. c) Elaboración de diagnósticos psicosociales. d) Orientaciones psicosociales. e) Derivaciones e interconsultas. f) Confección de informes y elevación pertinente. g) Articulaciones y asesoramiento inter programático interinstitucionales e intersectoriales. h) Gestión de la demanda social (recursos, apoyos económicos) sujeto a evaluación en un marco de abordaje psicosocial.

El apartado en relación a la localidad de **Frías** ubicada al sudoeste de la provincia de Santiago del Estero, contiene aspectos normativos y teóricos que sostienen el Sistema de Protección Integral; el análisis de la situación de la infancia y la adolescencia; las medidas en relación a niños/as sin cuidados parentales y por último las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En el año 2008 se sanciona la ley N<sup>º</sup> 6.915 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, comenzando así un proceso lento pero sostenido de construcción de una nueva institucionalidad en relación a la intervención con niños y niñas.

“En una provincia atravesada por la constante de adopciones informales o sostenidas en procedimientos ligados a los usos y costumbres, resulta un desafío adecuar los procedimientos y las prácticas a los principios legales del interés superior del niño, a la doctrina de la Protección Integral de Derechos de niños, niñas y adolescentes” (Universidad nacional de Córdoba- Facultad de Ciencias Sociales – Especialización en intervención social en niñez y adolescencia, 2017, P 18)

En este nuevo marco legal, se destaca que “la familia es responsable de manera prioritaria de asegurar el pleno disfrute y el efectivo ejercicio de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes. Para esto, el Estado Provincial diseñará las políticas, planes y programas que sean necesarias para que la familia asuma esta responsabilidad y garantizar el cumplimiento de las mismas” (art.6, Ley N° 6915). Dicha Ley se sustenta en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y su objeto se centra en la Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para garantizar el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos. Además de reconocer en la base del sistema el acceso a los derechos a través de políticas universales, incluye medidas de protección de derechos y garantías para las niñas, niños y adolescentes (al sostener, por ejemplo, en su Art. 34 “aquellas medidas que adoptan los organismos provinciales de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes cuando sus derechos son amenazados, puestos en riesgo, vulnerados o violados. La falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización”), así como medidas de protección excepcional de derechos (definidas en su Art. 39 como “aquellas que se toman cuando los mismos estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezca en ese medio”). Es relevante citar el artículo 40, el cual trabaja las características que deben adoptar las medidas excepcionales, a fin de evitar la discrecionalidad con la que los Jueces de Menores imponían el dispositivo de institucionalización en el marco del Patronato de Menores (Ley Nacional N° 10903, derogada en diciembre de 2005).

Otro aspecto que suma la Ley Provincial N° 6915 en la Provincia son los Centros Locales o Zonales de Protección Integral de Derechos de los y las Niños, Niñas y Adolescentes. Estas delegaciones provinciales son definidas en el artículo 25 de dicho cuerpo legal, como “unidades técnico operativas descentralizadas territorialmente de la Subsecretaría que tiene como función desarrollar un sistema articulado de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Deben ejecutar las políticas públicas específicas de la niñez y adolescencia, mediante acciones con criterios interdisciplinarios y participación de los actores sociales”.

Como resultado de la sanción de la Ley de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, aparece como condición de institucionalidad la Creación de un nuevo Sistema de Protección de Derechos, sostenido en la Convención por los Derechos del Niño, la Ley Nacional N° 26061 y la Ley Provincial N° 6915. Por esta razón, se crean la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia; la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, los Centros Zonales en el interior provincial y la Defensoría de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Por otro lado, se comienza a incorporar y sostener otras instituciones que en décadas anteriores habían quedado por fuera de la institucionalidad: el sistema educativo, el sistema de salud, las ONGs, entre otros.

Se destaca que la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SUBNAF) es un órgano del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la planificación, coordinación general y el monitoreo de la ampliación de las políticas públicas del Estado Provincial en la temática de niñez y adolescencia, a fin de promover el acceso equitativo e igualitario a condiciones que mejoren, reparen y garanticen sus derechos (Ley N° 6915 de Protección Integral de NNyA, art. 23). Tiene por misión promover y articular las políticas de protección integral de los derechos de NNyA, coordinando su accionar con diferentes organismos estatales y con las organizaciones de la sociedad civil. Como una de sus funciones, dicho organismo, viene creando, impulsando, gestionando y fortaleciendo mesas de niñez, en los municipios de Capital, Frías y Las Termas, como partes indispensables en el funcionamiento del sistema de protección y la posterior creación del Consejo Provincial de Niñez.



Por otro lado, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) tiene por misión restituir derechos vulnerados de NNyA a través del diseño y la ejecución de medidas de protección integral de Derechos en el marco de la Ley N° 6915. Se encuentra dividido en áreas de intervención, las cuales se encuentran conformadas por equipos técnicos interdisciplinarios (abogados/as, psicólogos/as y trabajadores/as sociales): 1. Área de Niños Carentes de Cuidados Parentales (Huahuas) 2. Área de Fortalecimiento Familiar. 3. Área de Adolescentes en conflicto con la Ley. 4. Área de Integridad psicofísica. 5. Área de Integridad Personal 6. Centros zonales del interior.

Estos Centros Zonales son unidades técnico operativas descentralizadas territorialmente de la Subsecretaría que tiene como función desarrollar un sistema articulado de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Universidad nacional de Córdoba- Facultad de Ciencias Sociales – Especialización en intervención social en niñez y adolescencia, 2017)

En la Ley N° 6915, aparecen descriptas las funciones de estos centros. a) Difundir los principios de la Constitución Nacional, Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales, Constitución Provincial y leyes provinciales relacionadas con la temática de los derechos de niñas, niños y adolescentes; b) Establecer los procedimientos para la implementación local de programas de efectivización y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; c) Brindar asesoramiento, orientación y atención ante situaciones de amenaza, riesgo y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; d) Recibir denuncias, reclamos e inquietudes que formulen niños, niñas y adolescentes o cualquier persona de existencia visible o ideal con relación a los derechos contemplados por la presente ley ; e) Capacitar en forma permanente a sus integrantes y a los operadores del sistema; f) Conformar y fortalecer una red articulada en el ámbito local para facilitar la confluencia de recursos destinados a problemática de amenaza o violación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; g) En general todas aquellas que la Subsecretaría le asigne para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Se obtuvieron datos relevantes en la entrevista realizada a la Trabajadora Social del hogar de niños “Eva Perón” ubicado en la Ciudad Santiago del Estero, surge como un actor relevante, la presencia de hogares convivenciales destinados al cuidado, alojamiento y contención afectiva de NNyA sin cuidados parentales. Los hogares

convivenciales de gestión pública dependientes de la SUBNAF son 3: uno para niños/as de 0 a 12 años y dos para adolescentes (uno para varones y otro para mujeres). *“Actualmente en este tiempo de pandemia se está trabajando con familias de acogimiento en relación a los niños que estaban en el hogar de forma permanente y se trató de externalizar a partir del mes de marzo cuando se declara la cuarentena obligatoria, por lo tanto, son niños que están actualmente en familias de acogida”* (Trabajadora Social, Santiago del Estero).

Retomando la entrevista realizada a la Trabajadora Social perteneciente al Centro zonal de la Localidad de Frías, se puede constatar que; se realiza entrevistas a domicilio y acompañamiento familiar de las problemáticas que se presentan de violencia, abuso y situaciones de adolescentes en conflicto con la ley. Cuando se presentan situaciones de riesgo para la vida de una niño/a intervienen la SUBNAF y la defensoría de la familia. Si hay demanda, la DINAF interviene, en los procesos previos o posteriores (reintegro familiar). Otras articulaciones interinstitucionales son; con el Poder Judicial (hay mayor relación con el área de fiscalía), las escuelas, el centro de salud, municipalidad, el dispositivo integral de abordaje territorial (DIAT) que depende de la secretaría de políticas integrales sobre drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), y con la comisaría de la tercera del menor y la mujer. Puntualmente con algunos merenderos u organismos civiles que están funcionando en algunos barrios de atención primaria de alimentos. Y con respecto a zonas aledañas se articula con la comisaría, con los directivos de las escuelas, para poder hacer los primeros contactos o facilitar información a las comisiones municipales.

Existe un área específica dentro del organismo central que es el área de adolescentes en conflicto con la ley realizando el contacto con las familias y después los equipos del área tienen intervención directa que participan de las audiencias en caso de ser necesario o en el caso del traslado del adolescente, por lo tanto, en el organismo central hay distintas áreas con lo cual se coordinan trabajos, pero generalmente las intervenciones iniciales se realizan desde el equipo local.

Este Centro zonal y el organismo en general presenta el desafío puntual de trabajar permanentemente el fortalecimiento de la red local y el compromiso de todos los actores involucrados en el sistema de protección local, ya que está

atravesado por distintos factores, más precisamente cambios de referentes. A lo que la entrevistada sostiene;

*“cuestiones políticas partidarias que muchas veces se mezclan compromisos asumidos y no asumidos. Es un trabajo diario que año a año se debe continuar con lo que es el esfuerzo y el fortalecimiento de esta red. Al persistir en esta articulación hace que se puedan concretar las intervenciones”*. (Trabajadora Social, Frías Santiago del Estero).

Este relato me permite pensar en la distinción que hace Garay Lucia (2006) entre institución y organización, siendo esta última el escenario concreto a partir del cual las instituciones se materializan y toman cuerpo. En este espacio circulan y habitan múltiples y diversos actores que ocupan diferentes posiciones y tienen distintos posicionamientos, donde el poder es propio de la dinámica organizacional e inmanente a todo tipo de relación que se generan en este espacio. Aparecen conflictos, que muchas veces motorizan cambios al interior de las organizaciones, buscando instaurar elementos instituyentes, al interior de las mismas. Así, como sostienen Frigerio y Poggi (1992) hay que pensar a las instituciones como ámbitos atravesados por múltiples negociaciones, que buscan generar acuerdos entre los actores para gestionar conflictos.

No obstante, hubo avances en función de la organización interna del organismo (SUBNAF), en cuanto a ordenar el tipo de problemáticas, y abordajes diferenciando acerca de necesidad y urgencia, lo cual permitió agilizar las intervenciones y que cada área tenga su abordaje en particular. Como así también las permanentes capacitaciones internas ayudaron al fortalecimiento y retroalimentación como grupo en función de los abordajes y de la complejidad de cada situación.

*En lo que refiere a programas, hasta la fecha (mayo 2020) no hay ninguno en vista para poder trabajar, si se trabajó con programas internos del organismo respecto a familias de acogida, pero después de un tiempo esta evaluación no se llevó a cabo debido a la falta de recursos humanos en el centro zonal en cuanto al acompañamiento psicológico a las familias, como así también al extenso tiempo desde lo legal sobre todo judiciales*. (Trabajadora Social, Frías Santiago del Estero)

Como primera medida a los casos de violencia y abusos intrafamiliar se trabaja con la familia ampliada

*“se busca un referente familiar dentro del entorno más cercano del niño/a que pueda resguardarlo, y a partir de ahí se indaga y se busca alguna posibilidad o algún referentes afectivos del niño/a que ahí pueden que no sean familiares directos del niño y que tengan alguna referencia concreta para él , eso hasta tanto la parte penal avance en relación a la causa a ver quién es el abusador si hay pruebas sobre eso, la cámara gesell y demás, todo eso son medidas provisorias hasta tanto lo penal indique de qué forma continuar con el caso. Una vez que eso está agotado y bajo ningún punto de vista tener un resultado sobre la situación del niño/a, se evalúa la posibilidad de una toma de medida excepcional para alojar a este niño/a en el hogar “Eva Perón” (Trabajadora Social, Frías Santiago del Estero).*

No es claro el procedimiento sobre todo si los NNyA son alejados de su centro de vida y deben ser trasladados de localidad, la falta de acceso en algunos casos y la escasez de recursos en el interior de la provincia imposibilitan sostener vínculos con la familia de origen o generar re vinculaciones.

Por último, se encuentra en discusión la implementación de un programa de acompañamiento para egreso de adolescentes sin cuidados parentales (PAE) para trabajar con los jóvenes que están en el hogar de adolescente varones y mujeres con el objetivo de empezar un trabajo de acompañamiento teniendo como base el principio de independencia progresiva de los adolescentes que no cuentan con cuidados parentales. En el mes de agosto del 2020 se informó el inicio del funcionamiento en conjunto con los hogares de adolescentes que también dependen del organismo de la SUBNAF.

*“Por el momento nosotros como centro zonal no tenemos concretamente como es el proceso con qué profesionales van a participar, porque primero que es un programa que recién va a iniciar y segundo generalmente lo hacen los equipos que están trabajando dentro del organismo con estos adolescentes que están en los hogares, todavía no tenemos implementación concreta” (Trabajadora Social, Frías Santiago del Estero)*

La entrevistada sostiene que este contexto de pandemia afecta considerablemente las intervenciones ya que se está trabajando con una guardia mínima y atención de casos de urgencia, los cuales se multiplican. Se encuentran trabajando de manera virtual en la confección de informes desde la parte judicial.

En cuanto a la implementación de políticas sociales, la ciudad de Frías contará con un nuevo Centro de Desarrollo Infantil (CDI) a partir de una firma de convenio con la Nación. Cuya finalidad es brindar asistencia y acompañamiento a niños desde los 45 días hasta los 4 años de edad que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Según explicaron desde la comuna, en este espacio se busca “fortalecer aspectos de nutrición, estimulación y promoción de la salud”. También tienen como meta “facilitar el ingreso a lo educativo y cumplen un rol comunitario importante para las familias, ya que ofrecen alternativas de cuidado para que los adultos puedan trabajar o estudiar”<sup>16</sup>.

Las autoridades remarcaron que “este enfoque permite comprender las infancias desde una mirada integral, desde lo educativo, sanitario, cultural, psicológico, lingüístico, etc.; con un fuerte componente comunitario respetando las diferencias y promoviendo, sobre todo, la igualdad de acceso y oportunidades para cada niño o niña”.

En el mismo se realizan capacitaciones a las diferentes familias, para sostener y guiar los primeros años del infante en cuanto a su desarrollo cognitivo y alimentario.

Continuando en esta línea, en el mes de enero del corriente año se implementó el programa provincial “mis primeros 1700 días” que brinda asistencia nutricional mediante un suplemento alimenticio destinado a la mujer embarazada y la puérpera (bebida láctea), el bebé de 6 meses a 12 meses (cereal) y el niño/a de 1 a 4 años (postre) de acuerdo a las necesidades nutricionales de cada etapa de la vida, con el objetivo de asegurar un desarrollo y crecimiento óptimo.

Este programa busca proteger la salud de mujeres, niños y niñas garantizando que todos tengan las mismas oportunidades de acceder a un desarrollo integral en sus condiciones físicas, cognitivas, sociales y culturales. Para ello se refuerza su nutrición, el acompañamiento por parte del equipo de salud y los controles de salud necesarios desde el comienzo de su vida. Los beneficiarios de esta asistencia de la Provincia han sido seleccionados de los relevamientos efectuados por el personal sanitario municipal sobre las familias que residen en los barrios más carenciados.

---

<sup>16</sup> Página Web Correo del Interior. Publicado octubre 2021. Disponible en: [http://elcorreo.delinterior.com.ar/sitio\\_web/2021/06/10/frias-contará-con-un-nuevo-centro-de-desarrollo-infantil](http://elcorreo.delinterior.com.ar/sitio_web/2021/06/10/frias-contará-con-un-nuevo-centro-de-desarrollo-infantil)

A modo de síntesis, considero que es de suma importancia fomentar y reformular estos programas vigentes e implementar aquellos que se consideren apropiados para la creación de nuevas políticas universales en el interior de la provincia, tanto con los niño/as como con sus grupos familiares contemplando el “interés superior del niño” desde los marcos normativos. Como así también considero relevante destacar la predisposición y colaboración por parte de la profesional de Trabajo Social del Centro zonal como fuente fundamental para enriquecer y realizar este proceso de prácticas, a partir de su experiencia y sus marcos teóricos referenciales.

**La Para** es una localidad situada en el departamento Río Primero, provincia de Córdoba Argentina. Se encuentra a 150 km de la Ciudad de Córdoba sobre ruta provincial N° 17 en la región de Ansenúza. Cuenta con 3,404 habitantes (Indec, 2010), lo que representa un incremento del 12,7% frente a los 3,021 habitantes (Indec, 2001) del censo anterior, actualmente ronda entre los 5.000 habitantes entre zona rural y zona urbana.

La Municipalidad de La Para es una entidad gubernamental que cuenta con distintas dependencias, entre una de ellas la de “Dirección de Desarrollo Social” ubicada en CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO (C.I.C) encontrada en Acceso Este Pablo Guglieri, dicha dependencia tiene como objetivo trabajar para que todos tengan las mismas oportunidades de crecer y mejorar la condición de vida de toda la población en diferentes ámbitos como salud, educación, vivienda, etc. a través de la coordinación de recursos y ejecución de políticas sociales gubernamentales tanto Provinciales como Nacionales.

La Dirección de Desarrollo Social cuenta con un Equipo Interdisciplinario, es decir profesionales de distintas disciplinas que tienen un objetivo común y que trabajan por y para la consecución del mismo aportando cada uno de sus conocimientos teórico-práctico de cada una de sus profesiones. Entre ellos encontramos: Trabajadoras sociales, psicólogas, socio pedagoga, psicopedagoga, psicomotricista, Fonoaudióloga y acompañante terapéutico. Las demandas receptadas en la Dirección, son realizadas por parte de familias, instituciones bajo su ámbito de influencia: UDER, ficha de vulneración de derecho, mesas de entrada

de Dirección de Desarrollo Social, Juzgado de Paz, centro de salud (con derivación).

Una coordenada ineludible hoy para pensar la situación de niñez y jóvenes, son los derechos que en este tiempo se han conquistado, la Ley nacional 26061 la cual expresó un cambio radical en el modo de concebir las niñeces y la relación de estos sujetos con el Estado, posibilitando e instando a una nueva institucionalidad todavía en construcción. Sin embargo su impacto en las provincias se traducen de modo diferente, en Córdoba se adhirió a la ley nacional pero no fue hasta el 2011 que se promulga la Ley 9944 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cuya perspectiva se materializaban disputas de poder en torno a las niñeces, dificultades para abandonar viejos paradigmas y ley por la cual hoy, el área local de La Para se basa para lograr “El abordaje de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes” se articula en líneas de acción fundamentales.

\*Abordaje de situaciones singulares: a través de la recepción de diversas situaciones donde niños, niñas y adolescentes tengan amenazados o vulnerados sus derechos, derivados por distintos canales. Se hace una evaluación, diagramando una estrategia de intervención y articulación con distintos actores que la situación requiera, con lo cual se pone en juego el concepto de responsabilidad que plantea el sistema. Se toma así, las singularidades de la situación en tanto no existen modelos estandarizados, sino que se coordinan acciones considerando la particularidad del sujeto y su contexto.

Se busca dar respuestas a las complejas situaciones que atraviesan los niños, niñas y adolescentes en nuestra comunidad y restituir derechos vulnerados mediante acciones de protección considerando el interés superior del niño. Es decir, respetando su protagonismo como sujeto de derecho a ser oído y su opinión tenida en cuenta, y el pleno desarrollo personal, armónico e integral de sus derechos en su medio familiar, social y cultural.

\*Articulación del sistema de protección de niños/as y adolescentes: se realizan mesa intersectorial (Hospital Municipal, Juzgado de Paz, Iglesias, Clubes, Mutuales, Comisaría Local, Instituciones Educativas) con el fin de coordinar funciones, socializar información de cada organismo, establecer criterios de abordajes sin

superponer acciones, organizar recursos institucionales y acordar estrategias y procesos de intervención.

En el trabajo con niños, niñas y adolescentes ellos/as son protagonistas, por lo que se busca fortalecer espacios y canales de expresiones y participación de niños, niñas y adolescentes y el reconocimiento por parte de ellos/as mismos/as de sus derechos (Área de niñez y adolescencia, Ciudad de Río Ceballos, 2020).

Es importante destacar que se tienen en cuenta los diferentes Programas Provinciales y Nacionales como las de sus dependencias de la Dirección Social.

Programa Municipal de subsidios especiales: Complemento económico destinado a familias que presenten dificultades para acceder por sus propios medios a (pago de alquiler, pago de servicio de luz, garrafas, estudios médicos de alta complejidad, viajes por turnos médicos, medicación, módulos alimentarios).

Subsidio Municipal para Materiales de Construcción: Destinado a familias en situación de emergencia habitacional con el fin de optimizar sus condiciones edilicias y de vida.

Pase Libre por enfermedades crónicas y por discapacidad: Gestión ante secretaria de transporte y servicios públicos de la ciudad de Córdoba, con el fin de solventar los costos de pasajes para personas en tratamiento médico permanente, dentro de la Provincia de Córdoba.

Programa Provincial Más Leche, Mas Proteínas: Por el cual se garantiza la calidad nutricional mensual a lactantes de 0 a 12 meses y a niños/as de 1 a 11 años, abasteciéndolos con unidades de leche en polvo provista desde el Hospital Municipal y los distintos establecimientos escolares de nivel inicial y primario.

Programa Tarjeta Social: Ayuda económica mensual a familias carenciadas con la finalidad de que las mismas accedan a la compra de productos alimenticios en el comercio adherido.

Plan Vida Digna: Permite Asistencia económica a familias en situación de carencia puedan realizar mejoras edilicias en sus hogares.

A su vez cuenta con sus sub-dependencias como:

RED ASISTENCIAL ADICCIONES CÓRDOBA (RAAC): Plan de prevención y Asistencia de las adicciones, donde se realizan actividades que apuntan a la promoción de la salud y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.



Sala Cuna: Espacio donde se recibe a niños/as de 3 meses de edad hasta los 3 años, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo psico-social, invirtiendo en su estimulación temprana para garantizar el desarrollo de todo su potencial.

Hogar de día Don Pepe: Espacio destinado a Adultos Mayores que se encuentran en situación de carencia, en el cual se provee del almuerzo y de talleres de estimulación.

Área de Género y Diversidad: Espacio donde se abordan distintas problemáticas que surjan de las relaciones de género socialmente establecidas.

Punto Mujer La Para: Espacio de contención, de apoyo y asesoramiento a mujeres en situación de Violencia.

Tanto el Área de Género Y diversidad como el Punto Mujer gestionan en casos necesarios Programas de ayudas económicas tanto a nivel Provincial como a nivel Nacional (Acompañar-Nuevo Rumbo Subsistencia-Nuevo Rumbo Alquiler)

El equipo local, para la atención de un caso se guía de un protocolo de actuación el cual comienza con el ingreso de una demanda, la misma puede ser espontánea como se mencionó anteriormente, luego se intenta realizar un seguimiento del caso para evaluar su cumplimiento absoluto, cumplimiento medio lo cual deriva a rediseñar estrategias, o cumplimiento cero, lo que lleva a utilizar el protocolo de actuación del 3er nivel, el cual refiere a las Medidas de protección excepcional de derechos: “Son aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio”. Tomadas por una dependencia de SeNAF, que es UDER luego de que el Equipo Interdisciplinario realice formulario 6 para la solicitud de medida excepcional de protección de derechos.

Las UDER son dispositivos de la Dirección General de Descentralización e Integración Regional del Ministerio de Desarrollo Social, concebidos para abordar la problemática social de niñas, niños y adolescentes en territorio y coadyuvar a la creación del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de la niñez con foco en el fortalecimiento familiar y comunitario. Sistema establecido por la ley 9944 en nuestra provincia a partir del año 2011. Cada UDER se ubica estratégicamente de manera de garantizar una cobertura completa en la provincia de Córdoba y en nuestra localidad se encuentra una dependencia que abarca todo el departamento Río Primero

y se encuentra en el mismo establecimiento en el que se encuentra la Dirección de Desarrollo Social.

*“En el año 2016 comencé a trabajar como administrativa en Dirección de Desarrollo Social y en el 2019 fui nombrada como Directora de Desarrollo Social, teniendo conocimiento de los casos que se abordaron durante los 3 años.*

*En el año 2019 por medio de una denuncia por violencia a un adolescente con discapacidad por parte de su progenitora se toma una medida cautelar (el progenitor del mismo falleció es por eso que al tomarse la medida el adolescente reside por el tiempo de 4 meses con sus abuelos paternos) los abuelos paternos no cumplieron el tiempo establecido por la medida cautelar es por eso que se toma una medida excepcional. El adolescente ingresa a una residencia durante un año, cumpliendo la mayoría de edad y luego de realizar la re-vinculación vuelve a su hogar con su grupo familiar. Actualmente se realiza seguimiento al grupo familiar”.* (Relato expresado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Social).

A partir de lo transitado en los respectivos territorios nos apropiamos de nuevas miradas con respecto al sistema de protección de derechos de los NNyA, considerando que tienen como marco referencial a la ley nacional. Por lo tanto, al observar y analizar estos informes se puede constatar que, desde esta perspectiva de gobierno y definición de política pública, la descentralización representa la necesidad y la oportunidad de distribuir poder político desde los gobiernos centrales a los subnacionales (provincias y municipios) de forma tal de brindar mayor participación a estos últimos en la identificación de prioridades, la gestión de recursos y en la toma de decisiones.

Considerando que el municipio es la instancia de gobierno más cercana al ciudadano y la primera ventana de los reclamos de la sociedad. A raíz de estos planteos es que rescatamos la articulación de las diferentes áreas y el trabajo en equipo para la promoción y protección de los derechos de NNyA.

Sin embargo, esta descentralización también implica grandes desafíos de gestión, en tanto se requieren capacidades para identificar prioridades, administrar recursos y establecer criterios de acción para poder llevar a cabo responsabilidades asumidas y garantizar equidad en la “oferta de protección”. De modo que, estos sistemas no llegan a todo el territorio con la misma eficacia, estos sistemas de

protección son más débiles en donde no solo se evidencia una falta de recursos humanos, sino también un abanico de actores sociales involucrados, es decir que las limitaciones geográficas que poseen algunos sujetos, hace que sigan existiendo las institucionalizaciones de NNyA, los cuales quedan por fuera de la norma que indica que deben transitar la medida excepcional en un ambiente familiar, por lo que se requiere un trabajo arduo para promocionar el programa Familia para Familia y lograr la mayor incorporación de familias de acogimiento.

Consideramos que es una cuestión pendiente, el de seguir abordando esta temática para conocer con mayor eficacia no solo la profundidad y magnitud de las vulneraciones de los derechos de los NNyA, sino las múltiples formas de resolución que pudieran existir, al hablar de los desafíos que presentan estos territorios al momento de mirar y resolver las demandas presentadas en los niños/as.

### **2.3 Cómo afectó la pandemia**

Frente a la grave situación que afecta la salud pública en nuestro país y el mundo entero por la pandemia del coronavirus COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, proveedora de un servicio esencial en tanto Autoridad de Aplicación del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNyA) de la Provincia de Córdoba, debió generar la adecuación extraordinaria de su abordaje en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el Decreto Nacional N° 297/2020 y concordantes.

En esta contingencia tan particular, medidas de bioseguridad y puntualmente el aislamiento social a causa del coronavirus COVID-19, han afectado todos los ámbitos donde niñas, niños y adolescentes se desarrollan. Se han alterado las redes familiares y comunitarias, de subsistencia y de cuidado de las NNyA. Impactadas también las instituciones corresponsables en sus formas de prestación y tramitación de bienes y servicios, ha generado más dificultades en el acceso a los mismos en aquellas familias que no tienen los recursos económicos, simbólicos y tecnológicos suficientes para afrontar el aislamiento. Asimismo, la estigmatización y la discriminación relacionadas con el COVID-19 pueden aumentar la vulnerabilidad a la violencia y el malestar psicosocial en niñas, niños y adolescentes. (Anexo Nro.:

62. Protocolo de Niñez, Adolescencia y Familia. Mayo 2020)<sup>17</sup> Como así también, se excedió el plazo de una medida excepcional acordados de 90 días, sin posibilidad de entrevistar y articular con instituciones entre ellas, sala cuna y dispensarios como soporte importante dentro de la comunidad. De esta manera la referente de SeNAF señala;

*“es algo a lo que nos estamos limitando hasta que la situación se supere, digamos, o sea que estamos también en un “parate” en lo que tiene que ver con poder avanzar”*

No obstante, una de las estrategias que se llevaron a cabo son guías desarrolladas por la SeNAF junto a especialistas de Fórum Infancias, en donde se ofrece un panorama de la situación en el contexto de la pandemia y su impacto emocional en los NNyA, que, con su utilización, permite identificar signos de alarma y aporta recursos prácticos para su contención destinados a las familias y las personas adultas cuidadoras.

Esta publicación está organizada en cinco capítulos que describen situaciones cotidianas que ocurren durante el aislamiento y brindan consejos y recomendaciones al respecto; Las Guías forman parte de la colección de “materiales pedagógicos” desarrollados por SeNAF en el contexto de COVID-19.

Todas estas brindan a la comunidad orientaciones para el cuidado de la higiene y la salud, así como recomendaciones de actividades y propuestas lúdicas acordes a las distintas edades y etapas de desarrollo: \* Jugar en casa. Guía de actividades, Juegos y Cuidados para la primera infancia 1 – 2 – 3 - 4 \*Entra y divertite. Guía de recomendaciones y recursos para adolescentes \*Crear, aprender y divertirnos. Guía de recomendaciones y actividades para chicos y chicas \* Acompañamiento durante el embarazo en tiempos de Covid-19 \*Cuidados para niñas y niños dentro del hogar

---

<sup>17</sup> Página web oficial de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Provincia de Córdoba. Disponible en <http://cpsscba.org/confluenciasvirtual/wp-content/uploads/2020/06/ANEXO-62-NI%C3%91EZ-ADOLESCENCIA-Y-FAMILIA.pdf>.

1 – 2 - 3 \* Impacto emocional en la pandemia. Guía de recursos para la contención de chicas y chicos de 6 a 12 años.

Esta situación profundamente compleja COVID-19, afecta nuestra salud, nuestro trabajo, nuestros vínculos, nuestras rutinas y cuidados –entre muchos otros factores– que tienen un fuerte impacto en los estados emocionales de niños, niñas, adolescentes y personas adultas. No existen experiencias anteriores de las cuales tomar referencias para esta situación de pandemia global. Es muy difícil saber lo que va a venir y hasta cuándo durará y sostener esta incertidumbre requiere mucho esfuerzo, que provoca emociones y sentimientos que se pueden manifestar a través de diferentes comportamientos.

Cada familia procesa este escenario actual de manera particular, de acuerdo a sus recursos simbólicos, emocionales y materiales. Pero también hay enormes diferencias en los modos de procesar lo que sucede según las edades: los niños y niñas de 6 años manejan la situación de manera diferente de quienes tienen 12 o 13 años. En estas guías pretenden abordar los efectos emocionales de la pandemia, el aislamiento y el distanciamiento social en familias con NNyA. El objetivo de estas, es ofrecer un panorama de la situación actual y su impacto emocional en ellos, poder identificar signos de alarma y aportar recursos prácticos para las familias y adultos/as cuidadores para su contención. Es importante recordar que cada familia hace lo mejor que puede ya que no hay recetas que sirvan a todas las familias ni que funcionen para todas igual, todo el tiempo.

Como equipo, también nos vimos interpeladas por ciertas barreras presentadas en este proceso de investigación-acción, como el regreso a nuestras provincias en medida preventiva por la situación de ASPO marzo del 2020. A partir de este momento, y al no contar con conocimiento e información concreta de la temática, comenzamos una búsqueda exhaustiva de los/as referentes para entrevistar y obtener datos acerca de quienes estaban a cargo de cada área, y sobre todo quienes estaban dispuestos/as a darnos la información que requeríamos, ya que con la nueva modalidad todos transitaban y realizaban sus actividades más acotadas, improvisando y adaptándose a lo nuevo; refiriéndonos a la virtualidad, lo cual demandaba que las entrevistas fueran por video llamadas o llamadas telefónicas, en algunos casos la conexión a internet no era buena produciendo que se limitara la comunicación.

No es un dato menor, ya que, ante la burocracia de las instituciones, las preguntas debían ser enviadas con antelación para una previa aprobación, proceso que demoraba de 5 a 10 días de espera, produciendo un retraso en nuestra investigación.

Creemos que, como equipo, pasamos por diferentes obstáculos durante este proceso, pero siempre supimos sortearlos y encontrar las mejores herramientas para poder continuar trabajando en los escenarios complejos y cambiantes, implicando desafíos donde debimos modificar las prácticas interventivas a la investigación - acción en base a las legislaciones nacionales y provinciales vigentes como así también enfrentar resistencias, conflictos, tensiones. Esto lo reconocemos como un proceso de adaptación, dando luz a nuevos conocimientos, generando así aceptación y por momentos incertidumbre de los nuevos caminos.

A partir de esta práctica y experiencia particular de aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) recorrida en nuestros territorios, nos dio la posibilidad de aprender sobre el sistema de protección de derechos de NNyA desde los marcos normativos existentes en cada provincia; Y cómo la política pública que nace de un marco único de protección federal es adoptada por los gobiernos provinciales y a su vez recuperados en los estados municipales, señalado desde este marco teórico al contexto que nos compete, podemos citar a través de unas las entrevistas realizadas, que:

*(...) Santiago del Estero y Salta , Santiago del Estero no tiene demasiado desarrollo, tenía un equipo muy bueno en la Secretaría de Niñez, muy bueno, pero recién empezando a transitar, poniéndose al tanto de lo que es el acogimiento familiar y Salta, cuando yo viaje en el 2013- 2014, creo que tampoco tenía desarrollado acogimiento familiar como programa, seguían optando por alojamientos residenciales que es todo un problema, porque cuando uno tiene que trasladar a un niño de una provincia a otra , no ahora en el marco de la cuarentena, pero cuando lo trasladamos a una provincia a un bebe que no tiene acogimiento termina en un instituto, entonces se va haciendo como problemático (...) entrevista realizada a referentes de la institución SeNAF - 2020.*



***CAPITULO 3.***  
**Sujetos de investigación - acción**

### **3.1. Aproximándonos al reconocimiento de los sujetos.**

“La noción de sujeto se configura en unos de los aspectos constitutivos de la disciplina y su análisis está íntimamente relacionado con otros aspectos, tales como corrientes teóricas, objetos, objetivos, estrategias metodológicas, espacio profesional en un contexto socio-histórico determinado”. (Bourdieu, 1987. p 29)

En otras palabras, ninguna de las conceptualizaciones que podemos tener de sujetos, es neutra, sino que se sustenta en un marco teórico y también político, envuelta por alguno de los paradigmas de la teoría social, que encubren y develan determinados intereses vinculados a la reproducción o al cuestionamiento del orden vigente de las “cosas”.

Esta cuestión se torna imprescindible en la medida que interpela a nuestra investigación acción profesional, como una investigación fundada en la teoría. Partimos del supuesto de que siempre operamos en la realidad desde algún lugar donde la teoría tiene mayor o menor presencia.

Considerando el nivel de abordaje que llevamos a cabo, es preciso pensar en nuestros sujetos, tanto que remiten a las organizaciones que asumen sectores populares en búsqueda de la resolución de sus necesidades. Necesidades que, en este caso, ingresan al espacio público-societal, en tanto no es posible resolver en el plano de lo individual o familiar, de allí que en general la problemática que los/as sujetos portan, se sitúe en la lucha por la apropiación de bienes y servicios que mejoren la calidad de los procesos reproductivos.

Analizar los/as sujetos, implica entre otras cosas, responder a las siguientes preguntas; ¿quiénes se organizan? ¿para qué? ¿Qué formas organizativas asumen? etc.

Es fundamental reconstruir la organización existente en un determinado momento, para lo cual, en aquellos casos en que las familias tienen cierta permanencia en el tiempo, para ello nos propusimos pensar en los diferentes procesos históricos desde la horda hasta a la familia monoparental, patriarcado como sistema de dominación, han marcado la constitución y construcción de las familias tradicionales compuesta por el esposo, la esposa e hijos/as nacidos en el matrimonio.



La mujer estaba asociada a la casa y a la familia encargándose exclusivamente de la organización doméstica y la crianza de sus hijos/as, mientras que la tarea del hombre era el cuidado y protección de su esposa. Pero hoy podemos hablar de modelos que a lo largo del tiempo se fueron agrietando, a nuestro entender, estos nuevos cambios sociales van dando lugar a nuevas formas de convivencia social, conceptos y miradas en relación al otro/a, como así también diversas formas de establecer lazos sociales. Como cita el autor Carballada (2011) “estas nuevas representaciones de la heterogeneidad plantean diversidad de variables y nuevos indicadores que desafían a los que ya están contruidos y marcan la necesidad de elaborar nuevas categorías de análisis” (p. 159). Consideramos que es necesario romper con una mirada lineal, unidireccional buscando modos de garantizar la vida cotidiana de las personas.

Podemos decir que con respecto a las familias que hemos entrevistado, la figura femenina siempre se encuentra presente en los cuidados del niño en acogimiento, siendo la figura principal a la hora de generar hábitos, cuidados en el hogar y con los miembros de la misma, presentan una red de contención emocional en cuanto a la distribución de las tareas. Podemos citar una parte de la entrevista a la familia 2, en donde menciona, analiza y ejemplifica el cambio de habitus progresivo que se generó en el:

*(...)Anoche durmió en su pieza, con mi hija, a la mañana se levanta alrededor de las 10, desayuna, eso es interesante, en cuestión con el hábito de la comida, cuando él llegó comía dos veces al día y nada más y era como muy escasa la variedad de comida que él aceptaba, lo conocido, la milanesa, el pan, y nada más que al medio día y a la noche, era muy raro que me aceptara algo a la mañana, salvo un yogurt que fue muy novedoso para él, y siempre quiere yogurt más que leche y a la tarde había que insistirle para que coma, alguna fruta o factura o algo y ahora cada vez va incorporando más horarios a la comida, por ejemplo hoy, estaba la factura en la mesa y sin que nadie le diga nada, se sentó y comió la factura, como que le salió espontáneo digamos, y lo otro que notamos es que ha probado comidas que no sabía que era. Después del desayuno juega, tiene juguetes, un espacio en el living donde arma su casa y demás y al medio día cuando almorzamos, a la hora de la siesta vemos un dibujitos una hora y hora y algo y ya nos vamos a veces, a la vuelta vive una tía*

*mía y vive mi mamá y a veces nos vamos hasta allá a la tarde, un rato para cambiar de ambiente y mucho juego (...)*

Tener en cuenta la mirada de los distintos actores nos remite a “ejercitar” la capacidad de poder prever qué puede hacer el otro/a que está en el mismo escenario que nosotras y de qué manera puede afectar directa o indirectamente nuestro accionar, nos remite a reflexionar y objetivar nuestra propia intervención profesional.

Realizando una lectura analítica del escenario institucional desde el cual desarrollamos nuestras prácticas, reconocemos como actores centrales del campo de intervención: las familias/unidades domésticas de origen, extensas y/o comunitarias, los profesionales de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y los Niños, Niñas y Adolescentes que integran el programa de “Acogimiento Familiar.

Consideramos que las familias de origen se constituyen en el primer grupo en el cual el NNyA convive y ha pasado la mayoría de su tiempo de desarrollo en este entorno familiar, y sus miembros están unidos por lazos de consanguinidad.

Las familias extensas son aquellas que no constituyen el núcleo familiar de origen, en donde los/as integrantes se vinculan con el NNyA a través de lazos de parentesco directo o indirecto pudiendo ser por ejemplo abuelos/as, tíos/as, primos/as, entre otros (González, Nucci, Soldevila, Ortolanis y Crosetto, 1999). Por otra parte, concebimos a las familias comunitarias como aquellas en las cuales se distingue un referente afectivo existiendo un vínculo previo con el NNyA y su familia de origen, sea por proximidad geográfica, por amistad y/o afecto, entre otras cuestiones; pudiendo ser esta familia por ejemplo de la comunidad religiosa, territorial (padrinos, vecinos, etc.) constituyéndose en ámbitos familiares considerados alternativos para los sujetos (Ley 9944, 2011).

Entendemos a las familias de acogimiento como aquellos grupos que brindan cuidado y protección a un NNyA que por distintos motivos se encuentra separado de su medio familiar habitual, debiendo los/as sujetos permanecer con ella en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso de tiempo posible (Ley 9944,

2011). Estas familias deben propiciar un vínculo saludable con el niño/a permitiendo compensar, a partir del acompañamiento y de la contención, los déficits relacionales que se establecen con la familia de origen, teniendo en claro la transitoriedad del vínculo (SeNAF, 2009).

Nos parece pertinente reconstruir nuestro proceso de investigación en la Dirección de Fortalecimiento Familiar y resulta relevante definir, conceptualizar los/as sujetos con quienes trabajamos, siendo protagonistas de nuestras estrategias. Teniendo en cuenta los aportes de Piotti (2011), pensamos a la niñez y a la adolescencia como construcciones sociales-culturales y políticas que se han configurado de determinada manera en los diferentes momentos históricos de nuestro país, dando lugar a diversos paradigmas (ya mencionados en el primer capítulo de esta Tesis), desde los cuales es posible pensar las cuestiones que remiten a la niñez-adolescencia. Desde estos modelos teóricos y metodológicos se ha concebido de cierto modo a los/as NNyA, legitimando ciertas prácticas sociales y formas de explicar e intervenir en la realidad, imprimiéndole un sesgo particular a las políticas sociales dirigidas a esta población.

Tomando a Bourdieu (2000) reconocemos que los NNyA ocupan diferentes posiciones en el espacio social familiar y en el espacio poblacional, en relación a patrones como el género, la generación y la apropiación de distintos capitales tales como económico, cultural, social y simbólico. Desde estas posiciones se construyen relaciones sociales que muchas veces dejan entrever asimetrías y situaciones de abuso de poder que vulneran derechos de estos sujetos.

Es así que los sujetos con los cuales trabajamos se encuentran atravesados por relaciones de poder impregnadas por miradas adultocéntricas desde las cuales se ubica al NNyA en posiciones de asimetría respecto al adulto al interior del espacio familiar. Esto, propician situaciones de abuso de poder manifestadas por ejemplo en forma de maltrato en sus diversas modalidades, abuso sexual, abandono, entre otros. Todas ellas expresiones vivenciadas por aquellos/as NNyA que se constituyen en sujetos de intervención tras haber padecido alguna situación de vulneración de derechos, encontrándose privados de sus centros de vida, estando la mayoría con familias de acogimiento del “Programa Familias para Familias” de la Dirección de Fortalecimiento Familiar.

Cabe aclarar que consideramos que un sujeto deviene en actor cuando ocupando una posición particular en un determinado escenario social tiene capacidad para actuar sobre él; contando a su vez, con recursos e intereses particulares (Robirosa y otros, 1992). Es por ello que pensamos que, si bien los NNyA del “Programa de Acogimiento Familiar” se constituyen en sujetos de investigación, devienen en actores al momento en que tienen la capacidad y los recursos para actuar y posicionarse de determinada manera tanto en su medio familiar como en el espacio institucional, formando parte de la dinámica del campo.

Estamos siendo parte de un proceso de cambio, en el que se busca institucionalizar una nueva mirada hacia la niñez y la adolescencia, la cual tiene su base en la Protección Integral de los Derechos, concibiendo a los niños/as, de este modo, como sujetos de derechos, con capacidad de incidencia en los procesos judiciales o institucionales que lo involucren. Es este último paradigma desde el cual nos hemos posicionado ética y políticamente para el desarrollo de nuestras prácticas de intervención pre-profesional, en tanto consideramos a los niños/as como sujetos plenos con capacidades y potencialidades, con voz propia para opinar sobre su realidad y, de este modo, incidir protagónicamente en las medidas que otros puedan tomar sobre su destino. Pero como dijimos, las miradas hacia la niñez, y más aún las miradas hacia los niños/as que se encuentran en situación de vulnerabilidad son diversas y hasta contrapuestas, algunas pueden tener su basamento en la doctrina del control social, otras desde la protección de derechos, como así también pueden existir posturas en las que convivan ambos paradigmas.

En nuestro caso nos asignaron acompañar a dos familias del programa y es desde esta conceptualización que desarrollamos nuestra investigación y habiendo realizado una presentación de los sujetos con los cuales trabajamos, nos parece relevante aclarar que pensamos el escenario de intervención en términos de Bourdieu (2000), como campo de intervención profesional donde es posible reconocer múltiples y diversos actores, los cuales se posicionan de diferente manera de acuerdo a los capitales y recursos con los que cuentan.

### **3.2. Las representaciones sociales y construcciones familiares: vinculación con la niñez.**

Tomando lo desarrollado anteriormente, inscribimos a los/as sujetos en la complejidad. Por ello, es que debemos comprender que las categorías sociales y culturales acerca de la niñez y adolescencia han variado a lo largo de la historia, tanto en sentido diacrónico como sincrónico. De este modo, nos referimos a la niñez como una “construcción social que tiene un origen histórico y que presenta variaciones sustantivas en cuanto a forma y contenidos, en relación a cómo se entendió a los niños/as en el pasado y cómo se los piensa actualmente” (Baeza y Sandoval, 2010, p. 4)

Se debe tener en cuenta a la hora de señalar a una “construcción social”, la cual poseen los/as sujetos, que éstos a su vez poseen “habitus”, en un sentido práctico podemos decir que este se relaciona con el campo, en donde se visualizan las historias objetivada e incorporada de los/as sujetos, su cotidianeidad, historicidad, es así que se produce un “juego” entre las relaciones, construidas en el campo al cual pertenecen, las posibilidades y limitaciones que poseen, como así también lo que ellos/as sienten, cómo piensan y las significaciones que poseen, etc. A modo de ejemplo mencionamos, que en una de las entrevistas realizadas a la familia de acogimiento 2, dilucida que no está de acuerdo con el método que se realiza para el revinculación ya que, por su experiencia, algunas familias de origen no se involucran en el proceso y generan frustración en NNyA que se encuentra con la medida excepcional. Es así que se presentan tensiones entre las familias de origen y las de acogimiento, producidas por estigmatizaciones en relación a las condiciones socioeconómicas, de higiene, vincular, etc., donde se ponen en juego diferentes capitales/recursos (económicos, culturales, sociales, simbólicos) que porta cada actor.

Esto nos permite observar las diversas representaciones y percepciones que construyen los/as sujetos en torno a las relaciones afectivo-vinculares, posicionándose ambos grupos familiares de diferente manera en el entramado social.

Tanto las familias de origen como las de acogimiento tienen diferentes representaciones y percepciones la una sobre la otra, que están atravesadas principalmente por las condiciones de clase socio económicas, disputando cuestiones del orden de lo simbólico, de lo afectivo y sentimental en relación a los NNyA.

Cabe destacar que, en las entrevistas realizadas, destacamos una mirada de un profesional equipo técnico de SeNAF de la familia de origen hacia la de acogimiento

(...) también es cierto que hay familias biológicas que por más que nosotros se los expliquemos no entienden cuál es el rol de la familia de acogimiento y entienden que se quieren apropiarse de sus hijos, entonces por ahí no tienen la predisposición. Hasta con el tiempo lo van entendiendo (...) y pasan otra fase como agradecer y demás y hay otras que no salen nunca de la crítica de todo tipo, desde cómo lo traen vestidos hasta porque le cortan el pelo, hay de todo. También, sobre esto se resalta el aporte de la profesional con respecto a la mirada de la familia de acogimiento hacia familia de origen:

*“(...) a ninguna madre le agrada que le quiten a su hijo. Tienen que entender que esa mamá tiene problemas de consumo, sustancias tóxicas, hacinamiento con 7 hijos o más (...) entonces es correrse del lugar de uno y ponerse por ahí en el lugar del otro y acompañar “. (Entrevista realizada a Psicóloga del equipo técnico de SeNAF año 2020)*

Por lo que, visualizar el “habitus” nos permite denotar cómo funcionan y se comportan las familias.

Las representaciones sociales<sup>18</sup>, también contribuyen a los estereotipos de los/as niños/as, que tienden a definir su identidad destacando aspectos diferenciales, negativos “expresados por la peligrosidad y el riesgo que representan” (Laje, 2000, p. 152). Dichas representaciones envuelven esas miradas “no tan miradas del otro” (Correa y otros. 2000, p. 236), que descalifican, diferencian y excluyen, siendo a su vez moldeadoras y constructoras de la imagen y subjetividad del niño/a.

Todo lo dicho, permea en la construcción de la visión que se tiene de los/as niños/as, creando un imaginario social acerca de cómo son los/as niños/as en

---

<sup>18</sup> “proceso de elaboración perceptiva y mental de la realidad que transforma los objetos sociales (personas, contextos, situaciones) en categorías simbólicas (valores, creencias, ideologías) y les confiere un estatuto cognitivo que permite captar los aspectos de la vida mediante se enmarque de nuestras propias conductas en el interior de las interacciones sociales” (Berger y Luckman, 1968, p. 238)

medida excepcional, un imaginario social producto de “una compleja red de relaciones entre discursos y prácticas sociales, que producen representaciones sociales, se manifiesta en lo simbólico (lenguaje y valores) y en el accionar concreto de las personas (prácticas sociales)” (Torcigliani, 1996, p. 1)

### **3.3. Los/as niños/as en situación de medida excepcional y sus derechos desde SeNAF**

Siguiendo a Piotti (2010) en este trabajo consideramos a los NNyA como sujetos de derechos, como actores relevantes para la construcción de la ciudadanía social y política, lo que implica poder pensarlos desde la titularidad de sus propios derechos como sujetos activos, en cuando esto, es relevante el aporte que hace una de las profesionales del equipo técnico de SeNAF en cuanto considera que (...) “*el niño tiene derecho de ser escuchado, o sea el niño puede manifestar cuál es su deseo*” (Entrevista profesional equipo de SeNAF año 2020)

Es importante tener presente, que concebimos a los Derechos de los NNyA, encuadrarlos dentro de los Derechos Humanos. Tomando la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) los entendemos como aquellos derechos que todas las personas poseen por el simple hecho de ser personas. Teniendo presente que los/as mismos/as son indivisibles es decir no se pueden dividir; universales siendo para todas las personas por igual sin distinción de raza, etnia, género, religión, edad, intransferibles. Con esto nos referimos a que cada persona los posee por sí misma debiendo el Estado garantizar su accesibilidad; interdependientes aludiendo a que cada derecho se relaciona con otros/as, no existiendo jerarquización de importancia entre ellos/as.

En base a esto, se considera que AF es un derecho de la familia cuando ésta atraviesa una situación de dificultad. Es así que en base a la concepción del niño/a como “*sujeto de derecho*” que expresa la Convención sobre los derechos del niño (CDN), se puede pensar que la “*contra cara y clave de lectura es el reconocimiento de la familia como titular de derecho frente a la comunidad y al Estado*”. (Benchetrit, Dezeo de Nicora, 2008, p. 41).

Benchetrit y Dezeo (2008) plantean que:

El Derecho de Acogimiento Familiar se ejerce desde sus actores: el niño y su familia, y la familia acogedora. Y si bien hay un desplazamiento de derechos y deberes de una familia a otra, éstos se plasman en los respectivos acuerdos según la normativa que cada Estado prevé respecto de los deberes y derechos de los padres hacia sus hijos. (p. 42).

Tener esto presente implica advertir que esa familia no está sola, sino que junto a ella hay otra familia, muchas familias de la comunidad. Cuando se sostiene una visión lineal de la intervención estatal (en su accionar administrativo, legislativo, judicial) con la familia, el movimiento que se produce es Familia de origen – Estado, Estado – Familia de origen, haciéndose inexistentes los derechos de una familia en crisis, frustrando los intentos de ésta para ponerlos en práctica y no admitiendo mediaciones.

A continuación, se plasman una serie de derechos que las familias de acogimiento deben hacer valer, como así también las familias biológicas e inclusive la sociedad.

### **3.3.1. Derecho a pertenecer a una familia**

Los Organismos del Estado deben facilitar y colaborar en la búsqueda, localización u obtención de información, de los padres u otros familiares de los/as NNyA facilitándoles el encuentro o reencuentro familiar.

Tienen derecho a conocer a sus padres biológicos, y a crecer y desarrollarse en su familia de origen, a mantener en forma regular y permanente el vínculo personal y directo con sus padres, aun cuando éstos estuvieran separados o divorciados, o pesara sobre cualquiera de ellos denuncia penal o sentencia, salvo que dicho vínculo, amenazare o violare alguno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que consagra la ley.

En toda situación de institucionalización de los padres, los Organismos del Estado deben garantizar a los/as NNyA el vínculo y el contacto directo y



permanente con aquéllos/as, siempre que no contraríen el interés superior del niño. Sólo en los casos en que ello sea imposible y en forma excepcional tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o tener una familia adoptiva, de conformidad con la ley. (Art. 11, Ley Nacional 26.061).

### **3.3.2 Derecho a la identidad (Art. 11, Ley Nacional 26.061)**

Los/as NNyA tienen derecho a un nombre, a una nacionalidad, a su lengua de origen, al conocimiento de quiénes son sus padres, a la preservación de sus relaciones familiares de conformidad con la ley, a la cultura de su lugar de origen y a preservar su identidad e idiosincrasia, salvo la excepción prevista en los artículos 327 y 328 del Código Civil.

### **3.3.3. Derecho a la educación (Art. 15, Ley Nacional 26.061)**

La ley 26.061 (2005) en el Art. 15, establece el derecho a la educación, entendiéndose por tal que

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente. (p.17)

### **3.3.4 Derecho a la salud (Art. 14, Ley Nacional 26.061)**

Entendiéndose que los/as NNyA tienen derecho a “la atención integral de su salud, a recibir la asistencia médica necesaria y a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios y acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud” (Ley 26.061, 2005, art. 14, p 16), desde la residencia se efectúan los mecanismos necesarios para atender la salud integral del niño/a.

### **3.3.5 Derecho al Deporte y Juego Recreativo**

Los Organismos del Estado con la activa participación de la sociedad, deben establecer programas que garanticen el derecho de todas las niñas, niños y adolescentes a la recreación, esparcimiento, juegos recreativos y deportes, debiendo asegurar programas específicos para aquellos con capacidades especiales. (Ley Nacional 26.061, 2005, Art. 20)

Si bien, estos cuerpos normativos es el punto de partida hacia una meta progresiva, tomando a las leyes como instrumentos “militantes” de derechos y que estos derechos están definidos en la ley , legislación, programas y proyectos, se debería pensar la particularidad de estos contenidos que son universales y homogéneos, vemos que todos tenemos los mismos derechos ante la ley, pero que en los procesos de efectivización no hay implementación mecánica ni acrítica, y por lo tanto, aparecen procesos de vulneración y avasallamiento.

Esto aparece como un interrogante a develar y argumentar desde la perspectiva ética; es preciso considerar la importancia y reconocimiento de estos derechos en su ejercicio a los NNyA de nuestro análisis, si bien es evidente la importancia de pertenecer a una familia que resguarde esos derechos, no lo vemos reflejado, dado que no se implementan de igual manera desde lo macro a lo micro.

Desde la perspectiva de derecho, mencionamos, desde los datos obtenidos en las entrevistas, que los tiempos judiciales para el acogimiento no se cumplen de manera efectiva, podemos citar: “(...) *nadie de la justicia tiene en cuenta que para el niño unos meses es un montón de tiempo, donde hace un vínculo con nosotros y él siente un nuevo abandono (...)*”

Hacemos referencia a este apartado, desde nuestro análisis, ya que existen familias que han excedido el tiempo reglamentario para el acogimiento, dando lugar a que se generen nuevos vínculos afectivos, que serán difíciles de quebrantar con el paso del tiempo; señala una de las entrevistadas: “*Es como que hay mucho tiempo, como que tendría que tener ya un cierre, pero bueno los tiempos de la mama, de la senaf no son los mismos y hay que esperar.* (Entrevista familia 2- 2020).



**CAPÍTULO 4.**  
**Objeto de Investigación - acción**

#### **4.1. Construcción del objeto de intervención/investigación.**

Es preciso, para el subsiguiente desarrollo, situarnos en el cambio de escenario en el cual coexistimos, un contexto de crisis y emergencia sanitaria, que no solo cambió nuestro andar, como estudiantes, sino también en el desarrollo cotidiano de la institución, en donde se reconstruyeron procesos, a nivel institucional y praxis social, convirtiéndose el proceso interventivo en un nuevo dispositivo, el investigativo.

Es así que el ejercicio pre- profesional de nuestro plan de intervención en el quinto año de la carrera, comienza con los primeros acercamientos a la Dirección de Fortalecimiento Familiar (SeNAF), a partir de un Convenio entre la Universidad Nacional de Córdoba y dicha institución provincial, constituyéndose en un elemento facilitador desde el cual comenzamos a construir la viabilidad institucional. De esta manera, tomando contacto con profesionales que desempeñan su labor en la Dirección y conectándonos específicamente con la Directora del Área Licenciada en Trabajo Social, empezamos a trabajar con el programa familia para familia, desde un enfoque de Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de la Ley Provincial N° 9.944.

A partir del reconocimiento de nuestro marco metodológico – teórico, es que consideramos que la inserción, investigación e intervención son los tres elementos que constituyen el método del Trabajo Social. Estos elementos serán el soporte desde el cual se funda nuestro proceso.

Como mencionamos anteriormente, esta tesis, tiene sus bases en un proceso investigación -acción en donde tenemos una percepción de la realidad de manera distinta a la interventiva. La misma se realiza mediante la aplicación del método científico a partir del actuar de los individuos o los grupos sociales, en este caso las familias de acogimiento.

Si bien la noción de objeto de investigación atraviesa todo nuestro trabajo, siendo mencionado frecuentemente en el desarrollo del marco teórico, nos parece pertinente aludir a la construcción de este y a las particularidades que el mismo adquiere en nuestro campo de investigación - acción sin dejar de lado el contexto que transitamos.

*Con respecto a esto, tomando el aporte de Creswell (2014, p. 577), en cuanto menciona que la investigación acción “se asemeja a los métodos de investigación mixtos, dado que utiliza una colección de datos de tipo cuantitativo, cualitativo o de ambos, sólo que difiere de éstos al centrarse en la solución de un problema específico y práctico”. El mismo autor clasifica básicamente dos tipos de investigación acción: práctica y participativa; la práctica estudia prácticas locales, en donde involucra indagación individual o grupal, se centra en el desarrollo y aprendizaje de los participantes; la acción participativa “implica una inclusión completa y abierta de los participantes en el estudio, como colaboradores en la toma de decisiones, comprometiéndose como iguales para asegurar su propio bienestar” (2012, p. 583).*

Usamos este marco teórico como base del proceso, dado que no se pudo llevar a cabo de la manera que se tenía prevista, si bien señala que es preciso prestar herramientas para generar un cambio en el grupo de estudio, las familias, no se obtuvieron los resultados competentes. Los objetivos establecidos para cada encuentro iban variando de acuerdo al contexto y situación en las que se encontraba cada familia, toda la sociedad transitaba un ASPO, por lo cual la cotidianeidad, de acuerdo a los datos obtenidos en las entrevistas, era rutinaria.

No se pudo generar un plan de acción en las familias para resolver sus problemas, o las demandas que tenían, en cuanto como estudiantes y desde nuestro escaso conocimiento sobre la situación, y más que nada de acuerdo a las vivencias de cada una, pudimos brindar ciertos conocimientos de cuidados de bioseguridad, en cuanto a las salidas de los niños, fomentar a que existan los “momentos” recreativos, mantener el vínculo con sus familias biológicas, etc.

Este marco teórico, a su vez, tiene sus bases en visualizar cómo se lleva a cabo la dinámica de convivencia de los NNYA con las familias de acogimiento en un contexto particular (pandemia), a su vez, cómo este fenómeno impacta en la interacción, vinculación y relación de los sujetos con las familias de origen, que forman parte del programa Familia para Familia de la Dirección de Fortalecimiento de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Córdoba.

Desde esta base teórica es que nuestro objeto de investigación - acción, se centra en una dimensión no material/simbólica (Aquín, 1995), que no solo se estructuran a partir de las carencias del orden material si no también toman como arista

la visualización de las relaciones sociales o conflictos que se entablan entre las familias de acogimiento - NNyA, familia de acogimiento – instituciones, familia de acogimiento – familias biológicas, etc., que forman parte del desarrollo cotidiano.

Este saber es el que guía nuestras acciones, dando lugar a realizar una construcción teórica de las situaciones problemáticas con las que trabajamos. Los obstáculos/ dificultades que se presentan en mayor medida, por parte de la familia biológica, es la consolidación, sostenimiento y/o fortalecimiento de los vínculos afectivos con sus hijos/as, que atraviesan una medida excepcional, entendiendo que, si esta medida fue ejecutada por la institución competente, es porque se quebrantaron reglas establecidas. Se puede manifestar, que no todas las familias biológicas tienen los mismos intereses por sostener el vínculo con sus hijos, citamos una frase referencial, obtenida de las entrevistas realizadas:

*(...) el niño se empezó a re vincular con la mama, tuvo dos o tres encuentros a penas lo trajimos. Y después que la mamá firmó la cesión de derecho no quiso saber más nada (...) (Entrevista virtual – Familia 1- 2020).*

Cuando los padres deciden renunciar a todas las responsabilidades que tienen con sus hijos de forma deliberada, se considera que es una terminación voluntaria de derechos parentales. Esta etapa da la posibilidad de que el niño pueda ser “adoptado” o bien puede un familiar (abuelos, tíos) o alguna persona ajena al entorno del menor, hacerse cargo de su cuidado:

*(...) A partir de ese momento es donde empiezan a intervenir los equipos técnicos de esta dirección, con la primer medida que es la del alojamiento del niño, niña o adolescente, en el caso que fuere posible, de alojamiento en un grupo familiar de acogimiento del Programa Familias para Familias, que es un programa de acogimiento familiar por cuidado temporario de un niño, niña o adolescente, hasta tanto el equipo que trabaje pueda revertir la situación por la cual este niño fue separado de su grupo familiar, y pueda retornar a convivir con el mismo. (Entrevista al equipo interdisciplinario de trabajo SeNAF – 2020)*

En cuanto a la dimensión material, las familias de origen deben garantizar la estabilidad, seguridad y resguardo de los derechos de los NNyA, como así también las familias de acogimiento, que aunque su labor es temporal, de acuerdo a lo establecido por el juez, debe cumplimentar con los órdenes establecidos de la edad que compete al niño, es decir si debe concurrir al establecimiento escolar y proveer los bienes necesarios para que esto se cumpla, tanto educativos, como de salud cuidados personales, etc.

Para acentuar la especificidad de los conflictos, lo vemos en el caso de la familia 1, en donde menciona que:

*“(...) En nuestro caso fue al revés, y no hacen más que poner palo en la rueda para que no se produzca ese encuentro y se dé la situación de que el niño pueda irse con ellos, la verdad que cuando la cosa es difícil porque es difícil y cuando es fácil la hacen difícil, pero los niños pasan un año, dos o tres en familias y no es así. Entonces el niño vuelve a ser la víctima y eso es lo que más a uno le duele, no tu dolor si no el dolor del niño, él no va a entender porque yo voy lo deajo, por más hermosa y amorosa que sea la tía, yo no vuelvo más”.* (Entrevista virtual - Familia de acogimiento 1.)

Las actividades que realizan los sujetos o las instancias sociales que despliegan para mantener o para mejorar sus condiciones de vida, resultan claves para el trabajo social; la imposibilidad de la resolución individual de ciertas necesidades determina la creación de un espacio social donde las dimensiones de lo público, lo privado y lo estatal se entrecruzan de distintos modos y con distintos grados de formalización, al interior del espacio público societal.

#### **4.2. Diseño de las estrategias virtuales**

Cuando hacemos referencia a estrategias, es el arte de dirigir - coordinar un conjunto de disposiciones para alcanzar un objetivo - en donde se deben tener en cuenta diversas circunstancias (económicas, políticas, sociales, de tiempo, sanitarias, etc.) que afectan los pasos de la planificación en general. Consiste en un conjunto de decisiones, acciones y procedimientos que permiten asumir un lugar dentro de la sociedad, con una perspectiva a futuro.

Partimos desde una situación inicial, en donde toda acción que realizamos no es neutra, reconociendo que detrás de cada estrategia – propuesta existe una concepción acerca del problema/tema, de sus causas y consecuencias sociales.

Para llevar a cabo este proceso, se debe tener en cuenta la estrategia de investigación, el cual es una de las principales etapas del trabajo, es aquí donde se aclaran los objetivos principales y secundarios, se definen las metodologías y se tiene en cuenta el tiempo y espacio en el cual se desarrollará.

Desde este marco teórico es que la propuesta investigativa tiene como base la virtualidad, entrevistas virtuales, observación participante, observación diagnóstica y participativa, como primera instancia realizamos entrevistas a los profesionales de SeNAF a cargo de cada área para poder amedrentarnos sobre la temática y cómo se llevarían a cabo las diversas actividades en este nuevo contexto. Las mismas fueron estructuradas en profundidad presentadas como una técnica de investigación cualitativa que consistió en hacer preguntas y recopilar datos sobre un tema específico. De igual modo y en forma paralela trabajamos con las referentes de cada provincia.

En este marco, por momentos, fue una dificultad a la hora de hacer las entrevistas a las referentes, por lo cual no existía esa “confianza” con dichos profesionales, y debíamos respetar el protocolo de ASPO y enviar las preguntas vía e-mail o WhatsApp o pactar una llamada telefónica de acuerdo a la disponibilidad de cada personal a entrevistar.

Como segundo momento se definió con los/as profesionales referentes de SeNAF las dos familias de acogimiento a entrevistar. Para ello, acordamos previamente día y hora con dichas familias y realizamos preguntas abiertas, como así también preguntas precisas, con el fin de obtener datos significativos. Tratando de crear un vínculo cordial para que las entrevistadas, remarcando que ambas fueron mujeres, pudieran expresarse de manera abierta y sin restricciones.

Esto nos permitió afinar el método de la escucha, dilucidando las crisis que se desataron dentro de las familias en el contexto de pandemia, como



así también el origen de las medidas excepcionales que atraviesan los NNyA sin cuidados parentales.

Viendo el lado positivo de esta nueva modalidad, decimos que ofrece una gran flexibilidad en las familias, con variedades de horarios y ejercicios adaptables a la vida personal de cada sujeto; esta nueva modalidad se adapta a las nuevas realidades, la tecnología trasforma todos los aspectos de nuestras vidas, desde hacer las compras de manera virtual hasta la digitalización de la educación que se adapta a los aprendizajes de las nuevas generaciones, volviéndose más interactiva; aunque llevándolo a la praxis social y al tema que nos compete, la virtualidad se utilizó para poder mantener el contacto con las familias de origen. Tanto las familias de acogimiento, como las familias biológicas, debían de poseer un dispositivo tecnológico que les permitiera acceder a las comunicaciones con los niños para mantener así un vínculo afectivo, por lo tanto, las entrevistas se realizaron de esta modalidad.

Cabe mencionar que las estrategias implementadas, siempre se realizaron en tiempo y forma, en base a lo acordado con las respectivas familias, como así también se respetaron los tiempos institucionales, de igual modo la predisposición de los entrevistados, ya que estas fueron realizadas en sus hogares, recalando que por momentos los problemas de conectividad fueron significativos, dificultando el poder interactuar de manera fluida.

Esta modalidad tuvo un impacto notorio en nuestro proceso de investigación en cuanto al tiempo de redacción, ya que debíamos insistir en la respuesta de dichos profesionales y a la vez adaptarnos y entender los tiempos institucionales y los de la familia. Cada paso en este tránsito recorrido fue un “mundo” desconocido tanto para nosotras como estudiantes como para los profesionales a cargo y debíamos sobrellevar y sortear estas cuestiones nuevas. Por último y no menos importante, como estudiante en cuanto a lo académico adquirimos limitado enriquecimiento experimental en contraposición con experiencias anteriores de procesos de intervención.

### **4.3. Propuesta de Investigación- acción**

En este apartado exponemos lo que se refiere a la implementación específica de nuestras estrategias de intervención - investigación. Aquí explicitamos nuestra praxis social, sin dejar de situarnos en un contexto socio-histórico específico. Al posicionarnos desde esta perspectiva, reconocemos que la intervención involucra a sujetos, en nuestro caso pensando en los niños, niñas, sus familias/unidades domésticas y los profesionales, como así también la relación que estos entablan con las instituciones y el saber profesional, teniendo en cuenta las manifestaciones de la cuestión social de los sujetos, representados como “problemas sociales” que se suscitan en la cotidianeidad de los mismos.

Este proceso pretende deslindarse de determinados objetivos (metas a alcanzar) para trabajar con las problemáticas que se les presentan a los sujetos en la reproducción de su existencia, implementando las estrategias de intervención, que son aquellas acciones y/o prácticas tendientes a la resolución/abordaje de una problemática o un campo de problemas que demanda su resolución (González, 2001). Aquí es donde el profesional se encarga de tomar la demanda, utilizando estas estrategias, flexibles y modificables con el fin de transformar las situaciones problemáticas, estas se implementan de acuerdo a la situación que se encuentren, pudiendo ser gestivas, co-gestivas, educativas, asistenciales, preventivas, problematizadoras, de promoción, entre otras.

Ahora bien, teniendo en cuenta las características que adquiere la investigación en el escenario institucional desde el cual desarrollamos nuestras prácticas pre-profesionales y la complejidad de las problemáticas abordadas, es que nos parece pertinente recuperar los aportes de otras disciplinas, para comprender los procesos que involucran a sujetos que atraviesan situaciones de crisis

De esta manera, los profesionales deben tener presente la urgencia de las situaciones donde se manifiestan los Derechos vulnerados de NNyA teniendo que actuar en el menor tiempo posible; trabajando en pos de la restitución y reparación de los Derechos vulnerados, y sobre las causas que originan la ME, procurando encontrar la alternativa familiar o comunitaria más apropiada para el niño/a o adolescentes. Es importante mencionar que los procesos de revinculación están atravesados por una temporalidad que condicionan las intervenciones

profesionales. Cita textual: (...) *en la ley hay un tiempo, en el que nosotros tenemos previsto revertir esa situación, que son 90 (noventa) días. Los 90 días son prorrogables por 90 días más. Así llegamos a los 180 (ciento ochenta) como un tiempo máximo donde el equipo técnico deberá definir (...)* (Equipo interdisciplinario de trabajo SeNAF, 2020) La pandemia trastoca ese ritmo de trabajo afectando la instancia de acogida por más de un año (360 días).

A partir de los datos obtenidos en las entrevistas realizadas, podemos decir que la temporalidad puede entenderse a partir de tres tipos básicos de tiempo (Knobel, 1987). Por un lado, el tiempo existencial referido al fenómeno en que transcurren los distintos acontecimientos, por ejemplo, el momento específico en el cual se vulnera el Derecho del niño, cuando se toma la ME, o cuando el niño regresa con su familia. Por otra parte, el tiempo vivencial aludiendo a la sensación interna que manifiestan los sujetos en relación a sus necesidades, deseos y expectativas, configuradas de acuerdo a sus edades y trayectorias de vida. Al respecto, podemos pensar la diferencia entre la intervención con niños o niñas de un abordaje con adolescentes, implicando temporalidades diferentes relacionadas con los atravesamientos del sujeto (edad, género, condición socio-económica, cultural, etc.).

En este caso, se puede pensar la temporalidad de las intervenciones con respecto a las medidas excepcionales ya que se estructuran con un tiempo definido permitiéndoles a los profesionales intervenir a partir de ciertos plazos institucionales, no coincidiendo en ocasiones con los tiempos vivenciales de los sujetos. Por ejemplo, cuando se aborda una situación en la cual se toma una medida excepcional con un bebe recién nacido, si bien legalmente la medida se extiende en una primera instancia hasta tres meses, el sujeto requiere una intervención con una temporalidad distinta, considerando la importancia de los primeros vínculos que entabla con su madre y/o referentes afectivos. En cuanto a los datos obtenidos en las entrevistas de las experiencias familiares, podemos decir que no todas fueron satisfactorias, en uno de los relatos, la familia 1 menciona:

*“(...) El niño estuvo 2 años y 2 meses en casa, que es muchísimo tiempo. Ellos siempre tenían una respuesta y me explicaban el porqué, la verdad que los procesos judiciales son totalmente distintos a lo que uno puede pensar o prever, pero yo me quedaba tranquila porque ellos me demostraron que todo lo que se podía hacer, se*

*hacía, pero había un punto en donde la jueza era la que tenía que decidir (...)*” (Entrevista virtual familia acogimiento1. A).

De esta manera, es de central importancia considerar las implicancias que tiene la temporalidad en las intervenciones con sujetos en situación de crisis, esto nos permite pensar que no se debe actuar desde “el vacío” , desde el desconocimiento, sin conocer la historicidad de los sujetos con los que estamos interviniendo, sino más bien, debemos conocer su situación, su realidad, sus problemáticas, para poder contextualizar lo que acontece, también es importante poder visualizar los métodos y los mecanismos que han utilizado para enfrentar estas problemáticas y obstáculos. Se debe tener en cuenta también las potencialidades de los sujetos, ya que son claves en nuestra intervención; conocerlas nos permitirá poder trabajar con ellas y reforzarse para su utilidad, pretendiendo generar procesos de autonomía

Recuperando los aportes de Mundate Jaca y Riquelme (1994), “percibimos en la dinámica institucional un juego permanente de acuerdos, negociaciones y luchas, que definen y articulan las diversas posiciones de los actores que portan diferentes intereses dentro de la organización”.

Comenzamos nuestra investigación en el mes de junio de 2020, acompañando a los profesionales designados como referentes en el abordaje de casos que ingresan al “Programa de Familia para Familiar”. De esta manera, intervenimos-investigamos, desde la virtualidad, en situaciones de vulneración de derechos. Realizamos lecturas de tesinas, entrevistas a los miembros de la institución y a las familias de acogimiento, profesionales de las provincias residentes, etc. Se realizaron 15 entrevistas, tanto a los profesionales, como a las familias de acogimiento, que permitieron apropiarnos de las experiencias de estos, aprendimos el ejercicio profesional al interior de la institución, conociendo y poniendo en práctica las estrategias de intervención que implementan los trabajadores sociales. A partir de demandas institucionales llevamos a cabo las estrategias que señalamos a continuación.

Por una parte, realizamos una sistematización de las características de las familias/idades domésticas<sup>19</sup> que forman parte del “Programa Familia para Familia”, para lo cual nos propusimos interiorizarnos en los conceptos que nos comenten, tanto como el de Familia, las diversas composiciones, como así también desde la niñez y adolescencia, los marcos legales, las re significaciones que estos tienen hasta la actualidad. Estas conceptualizaciones nos dieron pie para poder identificar a los grupos familiares que están atravesando procesos de acogimiento, cuyos casos se encuentren bajo medida excepcional siendo trabajados por el equipo profesional desde la implementación de la Ley Provincial 9.944.

Como principal elemento, utilizamos las categorías teóricas para poder identificar los datos significativos que poseen cada familia, parentesco; co residencia aludiendo a las personas que viven en la vivienda, si consta filiación materna, paterna y hermanos, referentes afectivos, etc.; reseñas de la red de parentesco extendida que no implica co residencia; ubicación geográfica y social del grupo familiar; nivel de estudios alcanzados por el grupo familiar (ninguno, primario: incompleto/completo, secundario: incompleto/completo, terciario: incompleto/completo, universitario: incompleto/completo); salud mental y física del niño/a y del grupo familiar; caracterización de la familia/idad doméstica según su inserción en el mercado de trabajo pudiendo ser unidad doméstica asalariada, organización social.

Para caracterizar los grupos familiares según su inserción en el mercado de trabajo, pobreza, pequeña empresa familiar; datos de la situación laboral y económica del grupo familiar; caracterización de la familia/idad doméstica según composición de sus miembros sea monoparental, biparental/nuclear, extendida, compuesta, unipersonal, reconstituida o ensamblada, homoparental; nivel de participación del grupo familiar en organizaciones/instituciones comunitarias, entre otros. Estos datos nos permiten identificar los miembros de las familias/idades domésticas en los cuales se presentan obstáculos en la reproducción de los roles parentales que involucran el desarrollo saludable del niño/a.

---

<sup>19</sup> Teoría espacios y estrategias de intervención Familia

Además, el hecho de conocer las redes de parentesco extendidas y/o comunitarias nos posibilita reconocer aquellos sujetos que pueden constituirse en referentes afectivos para aquellos NNyA que se encuentren apartados de sus centros de vida, siendo esto una cuestión importante a la hora de pensar estrategias de intervención tendientes a la restitución y a la promoción de Derechos. En el marco de la complejidad que hoy en día atañe a las temáticas referidas a niñez, adolescencia y familia considerando a esta última como sujeto central a la hora de pensar prácticas fundadas priorizando el vínculo de sostén que se construye en el espacio familiar.

Es aquí, donde en base al proceso de investigación- acción que realizamos, preguntas abiertas, como así también, preguntas en profundidad, buscando crear un vínculo cordial para que las familias entrevistadas pudieran expresarse de manera libre, accesible y sin restricciones, con el fin de obtener datos significativos. A raíz de esto dejamos plasmado el aporte de la familia de acogimiento 1, la cual evalúa el proceso de acogida dejándole una reflexión y un deseo de bienestar para el niño que acogió durante más de dos años, expresa:

*“decirle a X que trajo luz a mi casa, trajo vida yo creo que un niño es eso, iluminó la vida de todos, lo que quiero para él es que sea feliz, la verdad, con que sea la mitad de feliz de lo que lo vi estando en mi casa yo me conformo. Más que felicidad que se la deseo, yo le deseo posibilidades, que tenga posibilidades de desarrollarse en la máxima expresión”.*

#### **4.4 Objetivos**

A partir de lo planteado, es que como estudiantes, ante un nuevo contexto, se pretendió indagar, como primera instancia, sobre el actuar de la institución, su historicidad, sus diversas sedes, a lo que nos dio acceso, no solo a sus capacitaciones acerca de las principales vulneraciones de derechos (abuso sexual, maltrato infantil y violencia en sus diferentes formas) NNyA como sujetos de derechos (historia de la infancia, principios generales de la convención, Sistema de Protección Integral) Protección digital y uso responsable de redes (ciberbullyng, sexting, grooming), sino también, poder ser partes de un equipo de trabajo el cual acompañaría a algunas familias de acogimiento, pero debido al contexto de pandemia todo se vio modificado y estuvimos dispuestas a ser parte desde la virtualidad y amoldarnos a las exigencias que ésta demandaba.

Es así que delineamos nuestra propuesta de investigación pre-profesional poniendo énfasis en la promoción de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, propiciando el reconocimiento de estos como Sujetos de Derechos. Buscando instalar en el entramado social el Paradigma de Protección Integral de Derechos en torno a la niñez-adolescencia, trabajando con las normativas internacionales, nacionales y provinciales que refieren al área temática; ruptura de representaciones sociales instauradas desde el Paradigma de Control Social; propiciando el fortalecimiento vincular entre familias/unidades domésticas, la comunidad de pertenencia y la sociedad en general. Para construir nuestras estrategias nos planteamos una serie de objetivos, los cuales van desde un objetivo general:

“Indagar cómo se lleva a cabo la dinámica de convivencia de los niños y las familias de acogimiento, y cómo este proceso de pandemia impacta en la interacción con estos sujetos que forman parte del programa Familia para Familia de la Dirección de Fortalecimiento de la SeNAF de la provincia de Córdoba”

A partir del mismo, confeccionamos objetivos específicos que se concatenan con las estrategias propuestas, las cuales fuimos modificando, redefiniendo y descartando de acuerdo a la viabilidad institucional. En un primer momento propusimos:

“Indagar el proceso de la vinculación con la familia biológica y las herramientas que utilizan las familias de acogimiento para el fortalecimiento de este vínculo”.

“Visualizar, en el proceso, cuáles son los tipos de ayuda que reciben las familias desde el equipo interdisciplinario que los guía. Como así también poder explorar la capacidad de apego y de empatía que despliegan las familias de acogimiento durante el proceso de acogida de niños que se encuentran bajo ME”.

Este nuevo contexto nos permitió encontrar nuevos desafíos e incertidumbres a la hora de pensar alternativas y herramientas, para implementar en estos escenarios de investigación, promoviendo miradas amplias e integrales en las diversas situaciones problemáticas.

#### **4.5 Aproximación a la intervención del trabajo social en el campo de las medidas excepcionales.**

Desde esta perspectiva, es que situamos al profesional de trabajo social como aquel que se posiciona de determinada manera, respecto a los demás profesionales, contando con recursos /capitales propios del ejercicio de la profesión, para intervenir en lo que es el campo de las ME<sup>20</sup>.

Estos profesionales estarán a cargo de supervisar la permanencia del niño o niña en los ámbitos alternativos seleccionados. Periódicamente deberán realizar un informe profesional acerca de los motivos que dieron origen a la separación del grupo familiar, la posibilidad de revinculación o regreso al mismo. De permanecer vigentes las causas que dieron origen a la separación del grupo familiar, no pudiendo restablecerse el contacto de acuerdo a los informes profesionales especializados, se procurará vincular al niño o niña con miembros de la familia ampliada que puedan hacerse cargo de los mismos.

---

<sup>20</sup> Aquellas que se adoptan cuando las niñas, niños y adolescentes estuvieran temporal o permanentemente privados de su medio familiar o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio. Tienen como objetivo la conservación o recuperación por parte del sujeto del ejercicio y goce de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen.(Ley 26.061, 2006, Art. 39)



Cuando las estrategias de fortalecimiento familiar, ya sea con la familia de origen o de la familia ampliada, resultan poco satisfactorias o inexistentes, debe solicitarse a la instancia judicial competente en materia de familia que otorgue la guarda con fines adoptivos de los niños y niñas en el marco de la normativa vigente en materia de adopción. Se trata de evitar la situación permanente de los niños y niñas alojados en los hogares, por mejor organizados que ellos estuvieren.

Es preciso destacar que en los primeros años de vida y a lo largo de la niñez, el bien mayor a garantizar en los Derechos de los niños y niñas es su Derecho a la convivencia familiar, sea la de origen biológico, sea la destinada o elegida por el sistema de adopción. Las prácticas que se llevan a cabo a través del Estado, en materia de niñez indican, la necesidad de utilizar criterios basados en la premisa de no re-victimizar a los niños y niñas.

Para delimitar aún más el quehacer del profesional de trabajo social en el campo de las medidas excepcionales, decimos que éstas llevan a cabo distintas acciones:

- Análisis y valoración -del equipo técnico- de la situación de vulneración de derechos de niño/s, niña/s y/o adolescente/s a partir de la notificación recibida. Este proceso puede estar acompañado por informes profesionales de la/as institución/es que detectaron o sospechan de tal situación e información que puede ser obtenida a través de la labor de los operadores telefónicos en la articulación con las redes sociales existentes en la comunidad, en relación al caso de referencia.

- Planificación de la estrategia de intervención de primera instancia: se acuerda en líneas generales sobre qué puntos -que hacen a la situación de vulneración -se indagarán en el grupo familiar; que referentes familiares, de la comunidad y/o institucionales serán convocados a posibles entrevistas; y las propuestas de articulación con instituciones como por ejemplo los centros de salud y los establecimientos educativos.

- Constatación en el domicilio, a través de la cual se realizan las primeras aproximaciones hacia las partes involucradas y realización de un diagnóstico socio-habitacional. En esta instancia se pautan entrevistas con diferentes miembros del grupo familiar nuclear y extenso. Si la situación lo amerita, en casos en que no se encuentre un móvil disponible para realizar la constatación o que la información necesaria se encuentre en los informes profesionales adjuntos, la citación puede realizarse vía telefónica.

- Indagación, relevamiento e investigación: Se realizan entrevistas en profundidad al grupo familiar -tanto a los niños, niñas y adultos- identificando características generales de la estructura y dinámica familiar, para de esta manera contextualizar la situación que dio origen a la supuesta vulneración de derechos. Durante este proceso se intenta identificar los discursos y sus tensiones-contradicciones y consensos entre las partes involucradas.

- Diagnóstico situacional y toma de decisiones: Se evalúan indicadores que reviertan la situación de vulneración de derechos y que sean sustentables en el tiempo, tales como: recursos disponibles de la familia y de la red de parentesco; apoyos institucionales; situación laboral, entre otros. y por otro lado aquellos indicadores que podrían funcionar como obstáculos, tales como: malos tratos, adicciones, delincuencia, antecedentes de intervenciones institucionales en relación al grupo familiar. En ese sentido es muy importante tener presentes los factores protectores que son: aquellas características, hechos o situaciones propias de los niños y niñas o de su entorno que elevan sus capacidades para hacer frente a las adversidades o que disminuyan la gravedad de los desajustes frente a factores de riesgo. (Contrera y Novellino, 2009).

Como así también intervienen en situaciones de crisis empleando estrategias de fortalecimiento de factores resilientes y de capitales/recursos que poseen las familias de origen; en pos de conseguir la resolución de la

situación que da inicio a la intervención. De este modo, los profesionales buscan aquellas alternativas adecuadas para potenciar las capacidades con las que cuentan los sujetos para la restauración y restitución de los Derechos del NNyA en cuestión. A su vez, los profesionales del Trabajo Social consideran como un capital relevante, las redes de familia ampliada que poseen los grupos familiares como así también las relaciones comunitarias que los mismos establecen, formando parte del entorno cercano del niño, niña o adolescente.

Es preciso que el profesional posea las herramientas necesarias para poder adaptarse a nuevas circunstancias que se presentan, (en este caso, el contexto de pandemia), por lo tanto, debe leer, interpretar, contextualizar, observar y comprender proporcionando la oportunidad de adquirir mayores aptitudes, conocimientos y habilidades que aumentan sus competencias para desempeñarse con éxito ante la resolución de las problemáticas.

Reconocemos las implicancias éticas que tiene el quehacer profesional del Trabajo social en instituciones como la Dirección de Fortalecimiento Familiar, donde permanentemente los profesionales están enfrentando situaciones problemáticas que involucran estas cuestiones. Como sostiene Aquín (2000) la ética se constituye en una dimensión central en las intervenciones profesionales las cuales no son neutras ni a-ideológicas, implican una posición y un posicionamiento ético, teórico-epistemológico determinado.

En concordancia con ello, consideramos que toda intervención profesional está guiada por principios éticos desde los cuales los profesionales realizan lecturas analíticas de la realidad social, posicionándose y actuando de determinada manera en el campo laboral. teniendo en cuenta que los sujetos con los que intervenimos en nuestras prácticas están atravesados por los contextos sociales, económicos, culturales y políticos, construyendo significados, sentidos que impregnan las prácticas, por otra parte, están determinados por condiciones objetivas y subjetivas, las cuales deben ser tenidas en cuenta en los procesos de intervención. La experiencia de vida, su trayectoria y los hábitos que poseen son recursos que utilizan en la reproducción de su vida cotidiana.

De este modo, es central para los profesionales del Trabajo Social direccionar su intervención a partir de principios éticos, que propicien la generación de un actuar

crítico y reflexivo (Palma, 2004). Estos principios se relacionan por ejemplo con la responsabilidad y el compromiso del profesional en la intervención que está realizando. Es aquí donde podemos visualizar esta relación, en una de las entrevistas realizada a la familia N2, en donde denota el papel de la trabajadora social de SeNAF a cargo, que hace alusión a la predisposición, acompañamiento y solución de demandas, de manera efectiva y elocuente encargándose de los trámites de DNI y obra social del niño, como así también favoreciendo la entrega de leche y pañales.

No obstante, consideramos que ante la complejidad de las situaciones que abordan los/as trabajadores/as sociales de las diferentes provincias, que no se rigen bajo el mismo programa nacional, es decir cada provincia presenta “diversas formas de abordar el programa”, potenciando sus capacidades a las medidas implementadas dictadas por los gobiernos provinciales, en donde frecuentemente, surgen entre los/las profesionales determinados problemas y dilemas éticos que hacen interpelar, criticar y/o analizar el actuar profesional (Banks, 1997).

De esta manera, vislumbramos un problema ético en nuestra experiencia pre-profesional, cuando se presenta en la familia N1 un extenso tiempo de acogimiento reglamentado de 6 a 9 meses., es aquí donde se presentan inconvenientes, entre las familias, los profesionales a cargo y la justicia de turno, en donde se reflejan los diferentes posicionamientos en relación a los motivos que dieron origen a la demora del “retorno del hogar del niño”.

Hacemos referencia a un problema ético, en cuanto a la metodología que el profesional utiliza, cuando es llamado a intervenir en un caso; se redacta en el informe que ciertas situaciones deben ser tenido en cuenta y que se debe dar respuesta desde el Ministerio de Desarrollo Social a la demanda de este grupo familiar. Por otra parte, en dicho escenario institucional nos interpelamos respecto a una situación concreta desde la cual nos surge un dilema ético.

De este modo, rescatamos en la entrevista a la familia N2 en el cual se toma una medida excepcional separando a la madre de su bebé recién nacido por razones asociadas a la historia de institucionalización de la mujer quien transitó por diferentes “institutos de menores” (denominados así bajo el Paradigma Tutelar), teniendo cuatro hijos los cuales se encuentran institucionalizados por considerarse como “no apta” para el cuidado de los mismos. La madre frente a la separación de sus hijos expresa su deseo por cuidarlos, manifestando no estar de acuerdo con que uno de ellos quede al cuidado permanente de una familia comunitaria, pero por sus “escasas posibilidades para ejercer el rol materno” los profesionales deciden desde su perspectiva no considerar el pedido de la madre.

Vemos de qué manera desde un criterio profesional se decide sobre la vida de otro, desconsiderando la voz de determinado actor central como lo es en este caso la familia de origen. Aquí la ética permea todo el proceso y el dilema ético de qué hacemos frente al deseo de la madre y lo que se considera mejor para el niño/a interpela al profesional, generando angustias, miedos, inseguridades en la resolución de la situación.

Evidenciamos que las situaciones presentadas en nuestro campo de investigación, ponen en juego múltiples mecanismos personales en la relación con un otro/s (en nuestro caso con los NNyA y sus familias de acogimiento), generándonos en varias ocasiones incertidumbres, contradicciones, angustias, etc. Tratamos de comprender dichas situaciones posicionándonos en el lugar del otro, vinculándose desde un lugar de respeto, comprensión, escucha atenta, compromiso y responsabilidad en nuestra intervención; como así también de confidencialidad de las informaciones y cuestiones que involucran la privacidad e intimidad de los sujetos.

Asimismo, creemos necesario, como futuras trabajadoras sociales pensar y repensar el desempeño de los profesionales en estos ámbitos, de manera de aportar alternativas que tiendan a posibilitar una protección y promoción integral de derechos, no perdiendo de vista la especificidad profesional. Es así, que rescatamos la importancia de los procesos de fortalecimiento y revinculación familiar impulsados desde la Dirección de Fortalecimiento Familiar, tendientes a promover los vínculos

familiares, contribuyendo a un goce pleno y efectivo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **5. Consideraciones finales**

Preferimos usar la noción de consideraciones finales antes de hablar de conclusiones porque este proceso nos permitió reflexionar en torno a este trayecto particular y complejo que se atraviesa como equipo de prácticas debido al contexto.

Nos propusimos como objetivo trabajar a lo largo de todo su abordaje con la mirada sobre los NNYA, sin dejar de lado la función y el acompañamiento que hacen las familias de acogimiento, en la encrucijada que es la cotidianidad en tiempos de pandemia. En ella repercuten múltiples factores (familiares, sociales, educativos, económicos, etc.) que constituyen y condicionan positiva y negativamente el proceso de acogida.

Además, esta tesis ha demostrado cómo funciona este programa en los diferentes territorios (Salta - Capital, Frías - Santiago del Estero y La Para -Cordoba) teniendo en cuenta cómo este sistema de protección varía de provincia a provincia, en cuanto a la diversidad cultural, política, económica y geográfica. En términos de fortalezas y debilidades de las instituciones estatales, se crean escenarios más o menos complejos para el desarrollo de esta política pública. Dicha elección se plasmó teniendo en cuenta que transitamos un ASPO, y el proceso interventivo tuvo que modificarse a investigativo y de acción, para poder llevar a cabo el proceso de acompañamiento de las familias de acogimiento.

A través de la aplicación de diferentes métodos como la entrevista, fue posible clarificar cuestiones subjetivas de la elección de la temática y su objetividad. Esto aportó importantes y enriquecedores datos cualitativos que sirvieron para contrastar con el material bibliográfico, teniendo en cuenta ambas miradas, la de los territorios y la de SeNAF de la ciudad de Córdoba.

En última instancia, consideramos que este proceso fue un gran desafío para nuestro aprendizaje, ya que hubo que adaptarse a las nuevas modalidades, atravesado por diferentes momentos, en donde se nos presentaron obstáculos, frustraciones, expectativas, posibilidades y nuevos aprendizajes. Reconocemos que se pudo sortear las dificultades que se nos presentaron, creando diferentes estrategias y alternativas para generar nuestro propio espacio y reconocimiento, logrando aportar un insumo a la institución- producto del presente trabajo-, con miradas amplias e integrales en las diversas situaciones problemáticas, permitió obtener una aproximación más específica y análisis complejo de una de las respuestas que brinda el Estado ante una situación de vulneración de derechos de NNyA.

Asimismo, creemos necesario, como futuras trabajadoras sociales pensar y repensar el desempeño de los profesionales en estos ámbitos, en nuestros territorios, de manera de aportar alternativas viables a este proceso que tiendan a posibilitar una protección y promoción integral de derechos, no perdiendo de vista la especificidad profesional-.Por eso mismo reconocemos y valoramos los dispositivos de aprendizajes proporcionados por SeNAF, el acceso a capacitaciones de la temática, como así también la interacción con los profesionales participantes dentro de la misma, dando la posibilidad de promover el vínculo con las familias a trabajar.

Concluyendo en este proceso de investigación - acción consideramos pertinente realizar una instancia de devolución a las dos familias de acogimiento entrevistadas, que fueron los principales actores partícipes de este trayecto y fueron fundamentales a la hora de enriquecer nuestros conocimientos. Es por ello que decidimos poner en papel sus relatos, aportes, miradas como así también las dificultades que se presentaron en su respectivo acogimiento. y darles a conocer la importancia que generaron sus contribuciones, como así también nuestros agradecimientos por la predisposición permitiéndonos “invadir” en sus hogares ya que fue concretado en una video llamada.

Recuperamos de este proceso un obstáculo para ambas familias de acogimiento, hacemos referencia a la lentitud para la resolución del caso, manifestaron que los tiempos de los jueces eran lentos, “se puede decir que siempre hubo una barrera de la justicia” lo que lleva a que el niño esté más tiempo con las familias de acogimiento provocando se involucren sentimientos de apego, cariño,

hacia el NNyA que se encuentra en acogimiento. *“Los tiempos de acogimiento me angustian, dos años fueron muchísimo... yo siento que ellos sufren porque en ese tiempo generó nuevos vínculos y para él fue un nuevo abandono, creo que él siente que lo volvieron abandonar”* cita de familia de acogimiento 1, quien tuvo en acogimiento a un niño desde los dos meses hasta los dos años, hasta finalizar hoy, lunes 16 de noviembre 2020. (Entrevista familia 1)

Tomamos estos aportes para reflejar que los procesos no son como están establecidos en la reglamentación, varían de acuerdo al juez de turno o de procesos burocráticos que decantan de la voluntad al incumplimiento. Las familias que transitan estas instancias transcurren los mismos procesos, por lo cual es preciso agilizar.



## **Bibliografía**

- ✚ Aquín, N. (1995). “Acerca del Objeto en Trabajo Social”. Córdoba: Revista de Trabajo Social y Ciencias Sociales. Acto Social,10- IV:.
- ✚ Aquín, N. (2012). El campo del Trabajo social. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba Argentina.
- ✚ Baeza y Sandoval. 2010: 4: Reconociendo los sujetos de nuestra intervención.
- ✚ Bank Sara: “Ética y valores en el trabajo social.” 1997. Cap. 1 y 7. Paidós Barcelona: Servicio de Salud Mental de Hospital de Niños
- ✚ Benchetrit, M. Rosa – Dezeo de Nicora, Elvira. 2008:41. “Acogimiento familiar, una alternativa posible. (2017)
- ✚ Berger, Peter L; Luckmann Thomas (1968). La construcción social de la realidad.
- ✚ Bisig, N. E. (s.f.). "La Relación Estado Familia e Infancia en la Argentina" El Proceso de Construcción de la Infancia. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/grupos/bisig.pdf>
- ✚ Bourdieu Pierre, 1985 “Todo campo es el lugar de una lucha más o menos declarada por la definición de los principios legítimos de división del campo”
- ✚ Bourdieu, Pierre. (2000): “Cosas dichas”. Gedisa: Barcelona.
- ✚ Carballeda Alfredo. (2011) "algunos cambios en la esfera de la familia. Una mirada desde la intervención en lo social" en Elias, M.F (comp) Nuevas formas familiares. Modelos, practicas, registros. Pag. 159-172. Edit. Espacio. Buenos Aires
- ✚ Carli, S. (2002). “La experiencia argentina de los siglos XVIII y XIX.
- ✚ CIDH., U. y. (2013). “Derecho del Niño y la Niña a la Familia. Cuidado Alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas”. Relatoría sobre los Derechos de la Niñez de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Web:
- ✚ Clichevsky, Nora. 1990 “Construcción y Administración de la Ciudad Latinoamericana”, Buenos Aires, GELIIED-AL.

- ✚ Creswell, J. (2012). Educational research. Planning, conducting and evaluating quantitative and qualitative research. [Investigación educativa. Planeación, conducción y evaluación en investigación cuantitativa y cualitativa]. (4ª ed). USA: Pearson. Recuperado de: <https://goo.gl/tNzcbu>
- ✚ Correa R. y otros. 2000: 236) Transiciones al inicio de la escolaridad en una institución educativa de carácter privado en Bogotá: Una experiencia de construcción de sentido
- ✚ DANANI, C. y. (2009). “La gestión de la política social: un intento de aportar a su problematización”; (Gestión de la Política Social. Conceptos y herramientas, Buenos Aires: Prometeo Libros, (Págs. 25-51).
- ✚ De Certeau Michel (2000): La intervención de lo cotidiano. I. Artes de hacer. Traducción de Alejandro Pescador. Universidad Iberoamericana. Departamento de Historia. México.
- ✚ Diagnóstico de situación y políticas sociales orientadas a la niñez en Salta. UNICEF. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/media/3261/file/Diagn%C3%B3stico%20de%20situaci%C3%B3n%20y%20pol%C3%ADticas%20sociales%20orientadas%20a%20la%20ni%C3%B1ez%20en%20Salta.pdf>
- ✚ Dirección de Fortalecimiento Familiar, S. (2014). Protocolo de Intervención del Programa de RF. Córdoba, Argentina. Recuperado de <https://1library.co/article/representaciones-sociales-acerca-ni%C3%B1os-residencia.q76nj6oy>
- ✚ Estudio de factibilidad para los programas de aldeas infantiles sos de la provincia de Santiago del Estero- Córdoba. Recuperado de: [http://www.aldeasinfantiles.org.ar/getmedia/93a53ad4-1c78-4631-baaf-765011d29c27/ESTUDIO-DE-FACTIBILIDAD-PARA-LOS-PROGRAMAS-DE-ALDEAS-INFANTILES-SOS-EN-LA-PROVINCIA-DE-SANTIAGO-DEL-ESTERO\\_ARGENTINA](http://www.aldeasinfantiles.org.ar/getmedia/93a53ad4-1c78-4631-baaf-765011d29c27/ESTUDIO-DE-FACTIBILIDAD-PARA-LOS-PROGRAMAS-DE-ALDEAS-INFANTILES-SOS-EN-LA-PROVINCIA-DE-SANTIAGO-DEL-ESTERO_ARGENTINA)
- ✚ Ética y Trabajo social: una aproximación a los debates contemporáneos a partir de un estado del arte. Recuperado de: <http://www.revistas.unc.edu.ar/index.php/sintesis/article/view/8239>.
- ✚ Foucault, Michel 1982. “Microfísica do poder”.

- # Fraser, N. 2. ((1991)). “La Lucha por las necesidades”. En debate Feminista. México.
- # FRIGERIO, POGGI 1992: “Las instituciones educativas. Cara y ceca”. Troquel. Buenos Aires.
- # Giddens, Anthony 1987. “Teoría social y sociología moderna” (Cambridge: Prensa política),
- # González, Cristina. (2001): “La intervención en el Abordaje Familiar”. Mimeo: Buenos Aires
- # González C., Nucci, N., Soldevila A., Ortolanis E. y Crosetto R. (1999) Necesidades y satisfactores en el espacio social familiar. Informe de investigación con Aval de la SECyT de la UNC para el Programa de Incentivos. (mimeo). Pág. 1 a 10
- # Karl Marx El capital: crítica de la economía política. (1867-1883)
- # Knobel (1987) Knobel, “Psicoterapia Breve”. Paidós: Buenos Aires.
- # Laje. 2000: 152
- # “Los menores abandonados y la tutela estatal en Córdoba, cambios y continuidades en un período de transición, 1930-1943”. Recuperado de: <http://www.revistas.unc.edu.ar/index.php/sintesis/article/view/8239>.
- # Lucia Garay 2006. Pensando en las instituciones. La cuestión institucional en la educación y las escuelas.
- # Medidas Proteccionales y Excepcionales. Nuevos Desafíos para el Trabajo Social en el ámbito de Niñez. UNC
- # Munadate Jaca, Lourdes y Riquelme, José. (1994): “Conflicto y Negociación”. Eudeba: Madrid.
- # Niño., C. A. (2009). “Tercer Informe Periódico Alternativo de la Convención sobre los Derechos del Niño en virtud de su Artículo 44. . Argentina.
- # Nora Clichevsky informalidad y segregación urbana en América Latina. Una aproximación. Santiago de Chile, octubre de 2000
- # Nucci, N. (2014). Introducción a la intervención en Trabajo Social con familias. Ficha de cátedra

- ✚ Ortíz Bergia, M. (2012). Los menores abandonados y la tutela estatal en Córdoba, cambios y continuidades en un período de transición.
- ✚ O'Donnell (2000)
- ✚ Palma, Diego. (2004): "La Ética en trabajo social.", en texto de Aguayo Cuevas, Cecilia, López Vázquez Teresa, Quiroz Martin Teresa: "Ética y trabajo social en las voces de sus actores: un estudio de la práctica profesional." Publicación del Colegio de Asistentes Sociales de Chile: Chile. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/libros/libros000011.pdf>. Fecha de consulta: 20 de octubre de 2013.
- ✚ Philippe, A. (1987). "El niño y la vida familiar en el antiguo régimen". Capítulo II.
- ✚ Piotti, M. L., & Lattanzi, L. (2010). Paradigma de la Promoción del Protagonismo Integral de la Infancia. En plenitud de los derechos del niño. Ponencia presentada y publicada en CD en el XIV Congreso Nacional de Trabajo Social. Córdoba
- ✚ Piotti, María Lidia. (2011): "Los Tres Paradigmas sobre la infancia y la adolescencia y el Trabajo Social". Ponencia Colegio de profesionales de Servicio Social: Córdoba.
- ✚ Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes Córdoba
- ✚ Roca, Emilia; Golbert, Laura y Lanari, María Estela (2012). **¿Piso o sistema integrado de protección social? Una mirada desde la experiencia argentina.** Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ISBN 978-987-25026-7-6
- ✚ Robirosa, Mario y otros. (1992): "Turbulencia y Planificación Social. Lineamientos metodológicos de gestión de Proyecto sociales del Estado". Siglo XXI de España editores. UNICEF: España. Disponible en: <http://novvus3.com.br/encontro01/Sanz/ROBIROSAMARIO-turbulencia-y-planificacion-social.pdf> Fecha de consulta: 20 de diciembre de 2013.

- ✚ Sautu, R.; Bonolio, P.; Dalle, P. y R. Elbert (2006). Manual de Metodología. Construcción del marco teórico, formulación de objetivos y elección de la metodología. Buenos Aires: CLACSO Libros.
- ✚ SENAF., U. y. (2012). “Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina”. Relevamiento nacional y propuestas para la promoción y el fortalecimiento del derecho a la convivencia familiar y comunitaria. Argentina.
- ✚ Torcigliani. 1996: 1): Teoría, Espacios y Estrategias de Intervención I- A (grupal)
- ✚ Wainer, Luis E. La Ciudad de Buenos Aires en los Censos de 1778 y 1810 Población de Buenos Aires, vol. 7, núm. 11, abril, 2010, pp. 75-85 Dirección General de Estadística y Censos Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/740/74012783008.pdf>

#### Fuentes documentales

- LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Ley 26.061
- LEY N° 6915. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. - Santiago del Estero, 14 de octubre de 2008
- Ley Nacional 10903 – Dr. Luis Agote. (1919)
- Convención Americana de Derechos Humanos
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
- Directrices sobre modalidades alternativas de cuidados de los niños. Naciones Unidas.
- Ley N° 13163 de “Fortalecimiento de Fondos de Programas Sociales” y Decreto de implementación 609/04.
- Ley Nacional N° 26061 “De Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”.
- Ley Provincial N° 13298 “De la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños”. Modificada por Ley 14537/13.
- Código Civil y Comercial de la Nación. Promulgado en octubre de 2014. En vigencia desde el 1 agosto de 2015

### **Documentos o fuentes documentales**

- Entrevista realizada a la directora de Fortalecimiento Familiar, SeNAF, Liliana Gaitán. Fecha: 23/06/2020. 31/07/2020. Modo: virtual
- Entrevista realizada a Lic. en Trabajo social María Revollo. SeNAF. Fecha: 23/06/2020. 31/07/2020. Modo: virtual.
- Entrevista realizada a Lic. en Psicología Marcelo Castañares. SeNAF. Fecha: 31/07/2020. Modo: virtual.
- Entrevista realizada a Lic. en Trabajo social Maricel. SeNAF. Fecha: 18/11/2020. Modo: virtual.
- Entrevista (dos) realizada Familia de Acogimiento 1. Fecha: 09/10/2020. 17/11/2020. Modo: virtual
- Entrevista (dos) realizada Familia de Acogimiento 2. Fecha: 03/11/2020. 13/11/2020. Modo: virtual.
- Entrevista realizada a Asistente Social Viviana Aguirrebengoa de Ciudad de Salta. Fecha: 16/09/2020. Modo: virtual.
- Entrevista realizada a Lila Rossi Lic. en Psicología. SeNAF. Fecha: 18/11/2020. Modo: virtual
- Entrevista (dos) realizada a Lic. Natalia Villavicencio en Trabajo social de Frías-Santiago del Estero. Fecha: 15/09/2020. 19/10/2020. Modo: virtual
- Entrevista realizada a la Directora Pacheco Cintia del Área de Dirección Social de La Para- Provincia de Córdoba. Fecha: 26/11/2020. Modo: virtual
- Entrevista realizada a la Socio pedagoga Romina Toledo y equipo UDER. La Para- Córdoba. Fecha: 18/11/2020. Modo: virtual.
- Entrevista realizada a Lic. en Trabajo social Paula Candusso, CIC. La Para- Córdoba. Fecha: 20/11/2020. Modo: virtual
- Entrevista realizada a Lic. en Trabajo social Claudia Coronel del Hogar “Eva Perón” Santiago del Estero. Fecha: 15/06/2021. Modo: virtual